



Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva



REGLAMENTO 2023

VERSIÓN

No 1.0

FECHA

Febrero de 2023

DISTRIBUCIÓN

Asociaciones Miembros de la FMDMyE y Atletas Mexicanos

ADAPTADO POR

Juan Carlos Amezola Orozco
Comisionado Nacional de Escalada Deportiva

BASADO EN

Reglamento IFSC

Autores

Tim Hatch, François Leonardon





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

ÍNDICE

GLOSARIO	4
PARTE 1 - GENERALIDADES	14
1. FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA	15
2. ASOCIACIONES MIEMBRO	20
3. NORMAS GENERALES	24
4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	31
5. ANTI DOPING	35
6. RECURSOS	36
PARTE 2 – NORMAS DISCIPLINARIAS	39
7. DIFICULTAD	40
8. BLOQUE	54
9. VELOCIDAD	67
10. VELOCIDAD DEL EQUIPO	62
11. COMBINADO BLOQUE Y DIFICULTAD	78





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

GLOSARIO

Interpretación

1. Los siguientes términos se aplicarán a lo largo de este Reglamento:

Deberá, y la alternativa **debe**, establece un requisito obligatorio;

No Debe, establece una prohibición;

Debe y **no debe** formular recomendaciones, puede haber razones para ignorar una recomendación, pero hay que comprender todas sus implicaciones y sopesar el caso detenidamente antes de optar por una vía diferente;

Puede hacer referencia a una cuestión discrecional;

2. En el presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

Normas aplicables tiene el significado que se le da en el Artículo 3.5 del presente Reglamento;

Tasa de apelación significa la cantidad publicada por la FMDMyE en relación con la presentación de apelaciones durante la competición en relación con el cumplimiento y la interpretación de estas Reglas;

Presa artificial significa una presa de escalada fabricada y fijada a la Superficie de Escalada mediante tornillos o pernos;

Perro de asistencia: perro que proporciona asistencia a una persona discapacitada y está adiestrado para ayudar a mitigar la discapacidad del adiestrador;

Periodo de Intento significa un periodo de tiempo permitido para que un competidor haga intentos en una ruta o bloque, que incluye cualquier periodo permitido para que el competidor se prepare para su(s) intento(s) ya sea en una Zona de Llamada/ Zona de Tránsito o en el terreno de juego, y cualquier periodo de tiempo permitido para sus intentos;

Zona de Llamada significa cualquier área designada a la que los competidores deben presentarse antes de comenzar su intento(s) en cualquier ronda de competición;

Categoría significa un grupo de competidores dentro de una Clase Deportiva, Disciplina, sexo y grupo de edad específicos;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Campeonato se refiere a la(s) prueba(s) individual(es) de más alto nivel autorizada(s) por la FMDMyE (o un consejo nacional subordinado de la FMDMyE) en cada una de las disciplinas de Boulder, Combinada, Dificultad y Velocidad y que figura(n) en el calendario de pruebas publicado por la FMDMyE. Los campeonatos pueden llevar las siguientes designaciones adicionales:

- a) "Escalada", cuando se organiza exclusivamente para competidores de la clase Abierta Deportiva;
- b) "Continental", en el que la participación está restringida a las Federaciones Miembro de un consejo continental único de la IFSC; y
- c) "Paraescalada", cuando se organice exclusivamente para competidores en una o más Clases Para-deportivas;
- d) "Nacional", en la que la participación está abierta a todas las Asociaciones Miembro y/o atletas mexicanos;
- e) "Juvenil", donde se organiza para competidores de las categorías Junior, Juvenil A y Juvenil B;

Periodo de Escalada significa el periodo máximo de tiempo permitido para los intentos de un competidor en cualquier ruta o bloque;

Superficie de escalada designa la superficie utilizable de un muro de escalada:

- a) incluyendo cualquier irregularidad permanente o característica texturizada en la superficie; pero
- b) excluyendo las Presas Artificiales, volúmenes u otras Estructuras temporales fijadas sobre la superficie utilizable;

Área de competencia significa la parte del recinto del evento asignada a las actividades deportivas que forman parte de una competencia, incluyendo:

- a) Cualquier zona de aislamiento o de calentamiento;
- b) Cualquier zona de llamada/tránsito;
- c) Cualquier Zona de Competencia, incluyendo:
 - i. la(s) Superficie(s) de Escalada utilizada(s) en cualquier ronda de una competición;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- ii. la zona situada inmediatamente delante y al lado del rocódromo o rocódromos, y
- iii. cualquier otra zona asignada específicamente para el desarrollo seguro y limpio de una competición, como las zonas adicionales necesarias para la grabación o reproducción de vídeo;

Control significa, a efectos de juzgar y puntuar, que un competidor ha hecho uso de algún objeto/estructura para lograr o cambiar una posición corporal estable, y los términos "Controla", "Controlado" y "Controlador" deben interpretarse en este contexto;

Copa o Serie de Copas se refiere a una serie de competiciones anuales autorizadas por la FMDMyE (o un consejo nacional subordinado de la FMDMyE) en cualquiera de las Disciplinas de Bloque, Dificultad y Velocidad y enumeradas en el calendario de eventos publicado por la FMDMyE. Las Copas y los eventos de Copa pueden llevar las siguientes designaciones adicionales:

- a) "Escalada", cuando se organiza exclusivamente para competidores de la categoría Absoluta;
- b) "Nacional", en el que la participación está restringida a las Asociaciones Miembro de un consejo nacional único de la FMDMyE; y
- c) "Paraescalada" cuando se organiza exclusivamente para competidores de categorías de Para Escaladores;
- d) "Juvenil", donde se organiza para competidores de las categorías Junior, Juvenil A y Juvenil B;
- e) "Infantil", donde se organiza para competidores de los grupos de edad Juvenil C, Infantil A, Infantil B, Infantil C;

Clasificación de la Copa significa la clasificación continuamente actualizada publicada por la FMDMyE de acuerdo con el Artículo 12.16 de estas Reglas para determinar el ganador general de una Serie de Copa para la Categoría de Clase Deportiva correspondiente;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Puntos de Clasificación de la Copa significa los puntos otorgados a los competidores clasificados tras la finalización de cualquier evento relevante según lo establecido en el Anexo 3 (Puntos de Clasificación de la Copa) con el fin de determinar la clasificación general de los competidores en una serie de la Copa;

Disciplina significa un formato específico para la competición de escalada que se ajusta a reglas y normas específicas;

No arrancó o DNS significa:

- a) con respecto a cualquier bloque, ruta o carrera específica dentro de cualquier ronda o etapa de una competición, que un competidor no intentó dicho bloque, ruta o carrera, registrado alternativamente como No Comenzado; y
- b) con respecto a cualquier ronda o fase de una competición, que un competidor
 - i. cuando esa ronda de la competición se desarrolle en condiciones de aislamiento, no se haya presentado en la zona de aislamiento a la hora establecida en la lista de salida de esa ronda, o no haya estado presente en la zona de aislamiento a esa hora;
 - ii. no se presentó en la zona de llamada cuando se le convocó para esa ronda o fase; o
 - iii. se registró de otro modo con un IRM de No Comenzó de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Parte 2 de estas reglas,

y se registrará como tal en los resultados correspondientes. Los competidores registrados como "No tomaron la salida" en cualquier ronda o etapa no podrán participar en ninguna ronda o etapa posterior de la misma competición;

Descalificado o DSQ significa una descalificación de la competición por incumplimiento de estas reglas;

Descalificado por Comportamiento o DQB significa una descalificación de la competición por una violación del Código Mundial Antidopaje (o, en su caso, de la Carta Olímpica), o cualquier otra infracción grave de la reglamentación aplicable emitida por la FMDMyE, o en su caso el COM, incluyendo, pero no limitado a:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- a) comportamiento antideportivo grave u otros disturbios graves; y
- b) comportamiento abusivo, amenazador o violento hacia cualquier persona;

Discapacidad Elegible tiene el significado que se le da en las Reglas de Clasificación para la Paraescalada IFSC;

Organizador del Evento significa el organismo responsable de la organización y preparación de cualquier Evento del Calendario;

Periodo del Evento significa, para un Evento de Calendario, el periodo que comienza 12 horas antes del inicio programado de la primera ronda de competición y finaliza a las 24:00 horas (local) del día en el que está programada la última ronda de competición;

Por **guantes** se entiende cualquier guante hecho a mano o fabricado, esté o no diseñado y vendido con fines de escalada. Para evitar dudas, la cinta adhesiva aplicada a las manos por el propio atleta no se considerará un guante;

Oficial de la FMDMyE se refiere a todos y cada uno de los oficiales enumerados en el párrafo 1.10, designados por la FMDMyE en un Evento del Calendario pertinente;

Ayuda ilegal significa controlar o utilizar cualquiera de los siguientes elementos:

- a) con las manos:
 - i. cualquier “T-Nuts” en la Superficie de Escalada o en cualquier Estructura;
- b) con cualquier parte del cuerpo:
 - i. cualquier parte de la Superficie de Escalada o de las Estructuras/Sostenes demarcada como fuera de los límites mediante el uso de cinta negra continua;
 - ii. cualquier cartel publicitario o informativo fijado a la Superficie de Ascenso;
 - iii. cualquier borde abierto a la Superficie de Escalada;
 - iv. cualquier placa o plaqueta fijada a la Superficie de Escalada; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

v. cualquier Punto de Protección o la cuerda de escalada;

Deportistas de Nivel Internacional significa, a efectos de las Normas Antidopaje de la IFSC, cualquier competidor seleccionado para formar parte del Grupo de Control y del Grupo Registrado de Control (tal y como éstos se definen en las Normas Antidopaje de la IFSC) y además:

- cualquier Titular de Licencia Internacional que compita en la Clase Deportiva Abierta y esté clasificado 15th o mejor en el Ranking Mundial (para cada Categoría relevante); y
- el actual Campeón del Mundo en cada Categoría de Clase Deportiva reconocida por la IFSC, en cada caso al término del año natural inmediatamente anterior;

Licencia Internacional significa una aprobación concedida por la IFSC a un individuo para:

- participar en ningún Campeonato;
- participar en cualquier serie o evento de la Copa; y
- obtener una clasificación mundial;

Titular de Licencia Internacional significa, a efectos de las Normas Antidopaje de la IFSC, cualquier deportista que posea o haya poseído una Licencia Internacional durante el año natural en curso o el anterior;

Marca de Resultado Inválido o IRM significa un resultado no puntuable, como: No Tomó la Salida, Descalificado o Descalificado por Comportamiento. Los competidores a los que se asigne una Marca de Resultado Inválido aplicable a:

- cualquier carrera, bloque o ruta individual dentro de una etapa/ronda (cuando la etapa/ronda en cuestión comprenda más de una carrera, bloque o ruta), no tendrá ningún resultado en esa carrera, bloque o ruta; o bien
- cualquier etapa/ronda de finalización, no se clasificará en la etapa/ronda correspondiente (y, en su caso, en la competición);

Condiciones de aislamiento significa que los competidores dentro de cualquier ronda de una competición deben hacer sus intentos en cualquier ruta/bloque en esa ronda con el conocimiento de la ruta/b relevante limitado a dicha información:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- a) que se puedan obtener por observación desde fuera del Área de Competición antes del cierre de la Zona de Aislamiento para la Categoría correspondiente;
- b) obtenida durante cualquier período de observación colectiva para la ruta/bloque pertinente, de la zona designada para dicha observación colectiva, incluida la información que pueda compartirse entre los competidores que participen en dicho período de observación colectiva (y sólo cuando dichos competidores aún no hayan realizado sus intentos); o bien
- c) obtenida durante el intento o intentos del competidor en la ruta/bloque en cuestión;

Por Zona de Aislamiento se entiende una Zona de Calentamiento cuyo acceso está controlado y limitado a:

- a) competidores clasificados para la ronda de competición correspondiente;
- b) Oficiales de equipo acompañantes.

Junior (también denominado Under 20 o "U20"): el grupo de edad que comprende competidores que tengan o vayan a tener 18 o 19 años en el año de la Prueba del Calendario correspondiente;

Por "**rodillera**" se entiende cualquier revestimiento hecho a mano o fabricado para la rodilla, fabricado o que incorpore caucho u otros materiales similares, cuya finalidad o efecto sea proporcionar una mayor fricción o facilitar de otro modo el uso de las rodilleras durante la escalada;

Posición legítima significa, a efectos de las competiciones de Dificultad, que un competidor en el transcurso de su intento en una ruta:

- a) no ha utilizado ninguna ayuda ilegal;
- b) ha cortado cada uno de los Puntos de Protección precedentes en secuencia; y
- c) cuando el siguiente Punto de Protección aún no ha sido clipado, el competidor aún no ha alcanzado, o no ha realizado ningún movimiento





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

de escalada para pasar más allá de cualquier Retención de Seguridad designada por el Jefe de Ruta;

Por **dispositivo de amarre** con bloqueo se entiende un dispositivo que cumple la norma EN-15151-1.

Por **dispositivo manual** de aseguramiento se entiende un dispositivo que cumple la norma EN-15151-2.

Asociación miembro significa cualquier Asociación Estatal que sea miembro de la FMDMyE;

Por **Resultados Oficiales** se entienden los resultados publicados por la FMDMyE al término de una competición (o de cualquier ronda de dicha competición), que deben estar marcados como "Oficiales" y firmados por el correspondiente Oficial de la FMDMyE;

Clase deportiva abierta: la clase de atletas que no tienen (o a los que se ha determinado que no tienen) ninguna deficiencia elegible;

Decisión original tiene el significado que se le da en el artículo 6.8 del presente Reglamento;

Clase para-deportiva significa una clase de atletas que han sido clasificados por la IFSC como poseedores de alguna Deficiencia Elegible;

Copa del Mundo de Paraclimbing significa cualquier evento de Copa del Mundo abierto a competidores en cualquier Clase de Para Sport;

Periodo de Preparación significa un periodo de tiempo definido durante el cual un competidor puede hacer los preparativos finales antes de comenzar sus intentos en cualquier ruta/bloque;

Por **resultados provisionales** (también denominados **resultados no oficiales**) se entiende cualquier resultado publicado o difundido por la FMDMyE antes de la publicación de los resultados oficiales de cualquier competición, o de cualquier recorrido/ronda dentro de dicha competición;

Por **punto de protección** se entiende un conjunto que comprende:

- a) Un conector Quick-Link, conectado a un perno fijado a la estructura portante de la Superficie de Escalada;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) Un mosquetón en el que el competidor pueda enganchar la cuerda al escalar. La orientación de este mosquetón deberá minimizar la posibilidad de carga cruzada; y
- c) Una única cinta continua cosida a máquina de longitud adecuada (según determine el Jefe de ruta) que conecte (a) y (b).

Por **clasificación** se entiende la relación entre un conjunto de resultados tal que, para dos elementos cualesquiera, el primero esté "clasificado más alto que", "clasificado más bajo que" o "clasificado igual que" el segundo. Todas las clasificaciones a las que se hace referencia en estas normas se calculan utilizando el esquema de clasificación estándar, a menos que se indique lo contrario;

Fecha de inscripción significa el día (que finaliza a las 23:59 CDMX) en el que las Asociaciones Miembro deben inscribir la participación de los Miembros del Equipo en cualquier Prueba del Calendario;

Tiempo de Reacción significa la diferencia entre el momento en que un competidor abandona la Plataforma de Salida y el comienzo de la Señal de Salida, medido al menos a 1/100s, y puede ser cero, positivo o negativo;

Retención de seguridad tiene el significado que se le da en el apartado 7.3;

La **clasificación preliminar** de un competidor se utiliza para fijar su posición en la lista de salida inicial de una competición;

Por **cuerda simple** se entiende una cuerda de escalada que cumple la norma EN-892;

Clase Deportiva tiene el significado dado en las Reglas de Clasificación para Paraclimbing de la IFSC;

Estado de Clase Deportiva tiene el significado dado en las Reglas de Clasificación para Paraclimbing de la IFSC;

Grupo de salida significa una subdivisión de los competidores dentro de una determinada categoría y ronda de competición que todos compiten en las mismas rutas/bloques;

Lista de salida significa una lista de todos los competidores elegibles para comenzar una ronda de competición o alguna subdivisión de esa ronda, a la hora anotada en el documento. Cada lista de salida mostrará:

- a) la Categoría y la ronda correspondientes;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) el orden de salida;
- c) el nombre y el código de país del COI de cada competidor;
- d) el tiempo:
 - i. en la que se abrirá y cerrará la Zona de Aislamiento y/o cualquier Área de Calentamiento;
 - ii. de cualquier observación o demostración; y
 - iii. para el inicio de la ronda.

Señal de salida significa un tono único emitido por el sistema de cronometraje automatizado para indicar el inicio de un tiempo de ascenso medido;

Estructura significa cualquier objeto hueco o sólido que proporcione uno o varios agarres para las manos o los pies y que esté sujeto a la Superficie de Escalada durante al menos una ronda;

Director de Equipo significa el Oficial de Equipo de mayor rango designado por una Asociación Miembro para cualquier Evento del Calendario, responsable de la conducta de todos los Oficiales de Equipo y competidores dentro de su equipo. La FMDMyE puede, cuando un Evento del Calendario incluya competiciones en más de una Disciplina, permitir el nombramiento de un Jefe de Equipo para cada Disciplina;

Miembro del equipo se refiere tanto a los oficiales del equipo como a los competidores;

Los Oficiales de Equipo son las personas designadas por una Asociación Miembro para actuar en calidad de Jefe de Equipo, entrenador, preparador físico, personal médico o paramédico en cualquier Prueba del Calendario;

Incidente Técnico significa cualquier evento o circunstancia que resulte en una desventaja o ventaja injusta para un competidor y que no sea el resultado de la(s) acción(es) de dicho competidor.

Presas de TOP tiene el significado que se le da en el artículo 8.2 del presente Reglamento;

Topo significa un mapa simbólico de una ruta, que marca el valor de puntuación para cada punto de apoyo en una ruta;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Zona de Tránsito significa una(s) área(s) específica(s) dentro del Área de Competición dispuesta(s) para permitir a los competidores prepararse para (o recuperarse de) sus intentos en un bloque/ruta

Uso significa, a efectos de juzgar y puntuar, que un competidor ha hecho uso de un objeto/estructura para realizar tanto (i) un movimiento progresivo de su centro de masa o caderas; como (ii) un movimiento de una o ambas manos hacia:

- a) la siguiente presa secuencial a lo largo de la línea de progresión; o
- b) cualquier otra presa situada más adelante en la línea de progresión que haya sido controlado con éxito por otro competidor desde la misma presa; o

y los términos "Utiliza", "Utiliza" y "Utilizando" se interpretarán en este contexto.

Recurso válido tiene el significado que se le da en el artículo 6.5 del presente Reglamento;

Marca de Resultado Válido o **VRM** significa un resultado de puntuación;

Hora Válida tiene el significado que se le da en el Artículo 9.13 de este Reglamento;

Área de calentamiento: cualquier parte del Área de Competición designada y equipada para la preparación atlética;

Copa del Mundo se refiere a la serie de competiciones de más alto nivel sancionada por la IFSC en cada una de las disciplinas de Boulder, Dificultad y Velocidad, abierta a competidores de 16 años o más en el año de la serie correspondiente;

Clasificación Mundial significa la clasificación continuamente actualizada publicada por la IFSC de acuerdo con el Artículo 3.21 de estas Reglas;

Juvenil A (también conocido como **Sub 18** o "**U18**") significa el grupo de edad que comprende competidores que tienen o tendrán 16 o 17 años en el año del Evento del Calendario correspondiente;

Juvenil B (también denominado **Sub 16** o "**U16**"): el grupo de edad compuesto por competidores que tengan o vayan a tener 14 o 15 años en el año de la Prueba del Calendario correspondiente;

Z-Clip significa una situación en la que la cuerda de escalada está conectada a través de dos Puntos de Protección en secuencia inversa;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

PARTE 1 - GENERALIDADES





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

1. FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Introducción

1.1 La Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada AC (FMDMyE) es la federación nacional responsable de todos los aspectos de la escalada de competencia nacional y es la autoridad final para todos los asuntos relacionados con la escalada de competencia nacional.

1.2 No Utilizado

1.3 La FMDMyE mantiene la autoridad con respecto a todas las competiciones nacionales de escalada. Como tal, es responsable de:

- A) controlar todos los aspectos técnicos y de otro tipo del deporte;
- B) recibir las solicitudes de las asociaciones miembros para organizar competencias nacionales;
- C) aprobar las solicitudes que considere en interés del deporte y que estime conformes con las normas y reglamentos de la FMDMyE que rigen dichas competencias.

1.4 Los Eventos del Calendario deberán en todo momento ser organizados, emprendidos y ejecutados en estricta conformidad con estas reglas y todas las demás regulaciones pertinentes publicadas por la FMDMyE, incluyendo, cuando un Evento del Calendario sea autorizado por un consejo nacional de la FMDMyE, cualquier regla suplementaria publicada por dicho consejo nacional.

1.5 La estructura organizativa de la FMDMyE se describe detalladamente en sus Estatutos y Reglamentos.

Tareas ejecutivas

1.6 Para las cuestiones relativas a la organización de competiciones nacionales de escalada, las tareas de la FMDMyE son las siguientes:

- A) recepción de todas las solicitudes para organizar cualquier Acto del Calendario;
- B) atender todas las consultas, tanto de carácter general como relativas a los concursos aprobados;
- C) emitir toda la información relativa a cualquier Evento del Calendario;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- D) en particular, remitir a las Asociaciones Miembro toda la información y los formularios de inscripción relativos a cada Prueba del Calendario. Todos los Miembros del Equipo deberán ser inscritos por su Asociación Miembro dentro de los plazos indicados;
- E) la publicación de normas, reglamentos y otros avisos de la FMDMyE. Podrán publicarse enmiendas a estos documentos, que se leerán conjuntamente con el documento original y prevalecerán sobre él. Cada enmienda incorporará una fecha de entrada en vigor;
- F) publicación oficial de todos los resultados de las competencias, las clasificaciones Nacionales, y demás información oficial;
- G) nombramiento de todos los Oficiales de la FMDMyE para cualquier Evento del Calendario.

Competencias

1.7 Sólo los miembros de la FMDMyE, o las organizaciones específicamente reconocidas por la FMDMyE, podrán solicitar la organización de Eventos del Calendario.

1.8 Sólo los miembros de la FMDMyE podrán solicitar la inscripción de sus competidores en cualquier Prueba del Calendario.

1.9 Entre los Eventos del Calendario que requieren la aprobación específica de la FMDMyE se encuentran los siguientes:

- A) Campeonatos Nacionales Juveniles;
- B) Campeonatos Nacionales infantiles;
- C) Campeonatos Nacionales Absolutos;

Oficiales de competencia

1.10 La FMDMyE podrá designar a los siguientes oficiales para cualquier Prueba del Calendario:

- A) Delegado técnico

El Delegado Técnico se ocupa de todos los asuntos organizativos relacionados con la FMDMyE durante la celebración de cualquier Prueba del Calendario. El Delegado Técnico tiene autoridad para garantizar que las instalaciones y los servicios





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

proporcionados por el Organizador del Evento (como el registro de los Miembros del Equipo; el servicio de puntuación y resultados; y las instalaciones médicas, de medios de comunicación y otras) se ajustan al Manual del Organizador del Evento y/o a cualquier otra disposición específica acordada entre el Organizador del Evento y la FMDMyE. El Delegado Técnico tiene derecho a asistir a todas las reuniones con el Organizador del Evento. En ausencia del Presidente del Jurado y antes de su llegada al lugar del evento, el Delegado Técnico actúa en su nombre con respecto a la organización del evento dentro del Área de Competición. En circunstancias excepcionales, el Delegado Técnico tiene autoridad para decidir la aplicación de medidas de emergencia, por ejemplo, un ajuste del formato de la competición. Estas medidas serán especificadas por separado por la FMDMyE. El Delegado Técnico presentará a la FMDMyE un informe detallado sobre el Evento del Calendario correspondiente. Cuando no se haya designado un Delegado Técnico o en caso de ausencia/enfermedad imprevista, el Presidente del Jurado asumirá las funciones del Delegado Técnico.

B) Presidente del jurado

El Presidente del Jurado tiene autoridad general dentro del Área de Competencia. Esta autoridad se extiende a las actividades de los medios de comunicación y a todas las personas designadas por el Organizador del Evento. La autoridad general del Presidente del Jurado abarca todos los aspectos del desarrollo de una competencia. El Presidente del Jurado preside todas las reuniones de los Oficiales de la FMDMyE y las reuniones técnicas y de organización con el Organizador del Evento y los Miembros del Equipo. Aunque el Presidente del Jurado no tiene normalmente un papel de juez, puede elegir en cualquier momento llevar a cabo cualquier tarea de juzgamiento generalmente asignada al Juez FMDMyE o a otros jueces si lo considera necesario. El Presidente del Jurado es responsable de informar a todos los Jueces Nacionales ofiцantes sobre la aplicación del Reglamento de la FMDMyE antes del inicio de una competición. El Presidente del Jurado debe presentar a la IFSC un informe detallado sobre el Evento del Calendario correspondiente y sobre cada aspirante a Juez que se encuentre en la fase final de su programa de formación. En caso de ausencia/enfermedad imprevista, el Juez de la FMDMyE asumirá las funciones del Presidente del Jurado.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

C) Jefe de Jueces

El Jefe de Jueces es un Juez Nacional designado por la FMDMyE para asistir al Presidente del Jurado en la realización de todos los aspectos del juzgamiento de una competición. Pueden nombrarse Jefes de Jueces adicionales. La FMDMyE también puede nombrar Jueces Aspirantes que se someten a la fase final y práctica de su programa de formación asistiendo al Jefe de Jueces en sus tareas de juzgamiento. El Jefe de Jueces es responsable de anunciar la publicación de las listas de salida y resultados, las apelaciones y cualquier cambio importante en el programa de la competición.

El Jefe de Jueces es asistido en su labor por Jueces Nacionales designados por el Organizador del Evento o la Asociación Miembro organizadora. El papel principal de un Juez Nacional es juzgar la actuación de los competidores en las rutas y en los bloques respectivamente. Los Jueces Nacionales serán personas en posesión de una licencia internacional o nacional. Los Jueces Nacionales deberán estar plenamente informados de las normas y reglamentos técnicos que rigen las competencias, y serán instruidos en sus funciones por el Jefe de Jueces y trabajarán bajo su dirección. El Jefe de Jueces podrá ser miembro del Jurado de Apelación junto con el Delegado Técnico si el Presidente del Jurado ha participado en la decisión original.

En caso de ausencia/enfermedad imprevista, el Presidente del Jurado podrá asignar la función de Jefe de Jueces a un Juez Nacional debidamente cualificado.

D) Jefe de Armado

El Jefe de Armado consulta con los miembros del equipo de armado designados por el Organizador del Evento para planificar y coordinar todos los asuntos relacionados con el armado y el mantenimiento de las rutas, incluyendo el diseño de cada ruta o bloque; la instalación de presas, puntos de protección y otro equipamiento de acuerdo con las regulaciones de la FMDMyE; la reparación y limpieza de las rutas y bloques; y el diseño, instalación y mantenimiento de cualquier Zona de Calentamiento. El Jefe de Rutas es responsable de comprobar el nivel técnico y la seguridad de cada ruta o bloque, asesora al Presidente del Jurado en todos los asuntos técnicos dentro del Área de Competición, ayuda a compilar el croquis de ruta de las rutas principales y asesora a los jueces sobre la colocación de las cámaras de vídeo. El Jefe de Armadores debe presentar un informe a la FMDMyE sobre la





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

competencia y un informe sobre cada uno de los armadores de la FMDMyE u otros Armadores designados para las competencias que forman parte del Evento del Calendario correspondiente.

El Jefe de Armado designará a otro Jefe de Armado de la FMDMyE para que actúe en su lugar en caso de ausencia/enfermedad.

E) Armador de la FMDMyE

El Armador de la FMDMyE es un armador nacional designado por la FMDMyE para ayudar al Jefe de Armado en todos los aspectos de la preparación de una competencia. Se podrán nombrar otros Jefes de armado de la FMDMyE. La FMDMyE también puede nombrar a otros Armadores que estén realizando programas de formación o prácticas. El Jefe de Armado de la FMDMyE contará con la ayuda de los Armadores Nacionales designados por el Organizador del Evento o por la Asociación Miembro organizadora. Todos los Armadores nacionales deben ser avalados por la FMDMyE.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

2. ASOCIACIONES MIEMBRO

Introducción

2.1 La FMDMyE respeta plenamente la autonomía de sus Asociaciones Miembros con respecto a sus actividades Estatales.

Responsabilidades de las Asociaciones miembro

2.2 Es obligación de las Asociaciones Miembro, de todos los Organizadores de Eventos y de todos aquellos asociados a cualquier Evento del Calendario, ya trabajen directamente con la FMDMyE o en asociación con una Asociación Miembro o con un Organizador de Eventos:

- A) aceptan incondicionalmente que la promoción, el desarrollo y la administración del deporte de la escalada de competición internacional están bajo el control exclusivo de la FMDMyE;
- B) garantizar que no se celebre ningún acuerdo financiero o de otro tipo con una organización (por ejemplo, televisión, patrocinadores de competiciones, etc.), que pueda entrar en conflicto con los propios acuerdos de la FMDMyE, sin la aprobación por escrito de la FMDMyE;
- C) solicitar en todo momento el asesoramiento y el acuerdo de la FMDMyE con respecto a cualquier decisión que pueda entrar en conflicto con el interés superior del deporte.

2.3. Es responsabilidad de las Asociaciones miembros de la FMDMyE:

- A) administrar, promover y desarrollar activamente el deporte en su país y defender firmemente los principios de la Carta Olímpica, el Código Médico del COI y las normas y reglamentos de la FMDMyE que rigen el deporte de la escalada de competición nacional;
- B) comprender y respetar las normas y reglamentos del deporte y promover y garantizar que todos los miembros del equipo que representen a la asociación miembro observen los principios de la buena deportividad;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- C) Trabajar constante y activamente contra el uso de drogas u otras sustancias prohibidas por parte de todos los Miembros del Equipo que representen a la Asociación Miembro, y seguir todas las normas y directrices para garantizar los controles fuera de competencia, cuando se soliciten;
 - D) prohibir cualquier método o práctica que pueda entrañar riesgos para la salud o el desarrollo físico de sus competidores;
 - E) se comprometen a oponerlas firmemente a cualquier tentación de manipular las normas y reglamentos en beneficio de todos los miembros del equipo que representen a la Asociación Miembro;
 - F) Garantizar que todos los miembros del equipo que representen a la Asociación miembro traten a los demás competidores, oficiales y demás personas implicadas en la práctica del deporte con total y debido respeto en todo momento, tanto durante la competición como en el transcurso de cualquier actividad ajena a la competición.
- 2.4. Es responsabilidad de todos los miembros del equipo que participen en cualquier competición asegurarse de que estén plenamente informados de todos los detalles relativos a dicha competencia.

Requisitos para inscribir equipos

- 2.5 Cada Asociación Miembro de la FMDMyE tendrá derecho a inscribir un equipo de competidores masculinos y femeninos sujeto a las siguientes condiciones:
- A) que cumplen las normas que rigen la designación e inscripción de los miembros de los equipos;
 - B) que no han incumplido ninguna norma que regule las obligaciones financieras con la FMDMyE;
 - C) que no han incumplido ninguna decisión, o acción posterior requerida, con respecto a una decisión en virtud de los procedimientos disciplinarios de la FMDMyE;
 - D) que todos los competidores inscritos sean titulares de una Licencia Nacional, o que la FMDMyE haya recibido una solicitud de dicha licencia.

2.6. (No Utilizado)

Inscripción de equipos

- 2.7 Cada Asociación Miembro respetará los plazos para la inscripción de los Miembros de Equipo establecidos en la Parte 3 del presente Reglamento.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 2.8** Cuando proceda, las cuotas de inscripción pagaderas por cada Asociación Miembro con respecto a todos los Miembros del Equipo que representen a la Asociación Miembro en cualquier Prueba del Calendario se calcularán a partir del número de miembros del equipo inscritos en la Fecha de Inscripción correspondiente.
- 2.9** Las asociaciones miembro, al inscribir a los miembros de un equipo para cualquier Campeonato Nacional, deberán proporcionar información de contacto (como datos de alojamiento, fechas y horas previstas de llegada y salida) de todos los miembros del equipo.

Licencias internacionales

- 2.10** Cada Asociación Miembro se asegurará de que cada Miembro del Equipo que represente a la Asociación Miembro en cualquier Evento del Calendario posea una Licencia Nacionales en vigor, o que la FMDMyE haya recibido una solicitud para dicha licencia. Sólo las Asociaciones Miembro podrán presentar un formulario de solicitud para la expedición o renovación de una Licencia Nacional.
- 2.11** Para obtener una Licencia Nacional, cada asociación deberá presentar por cada Miembro del Equipo:
- A) un formulario de solicitud oficial cumplimentado;
 - B) la tasa especificada por la FMDMyE para la expedición de una nueva licencia, previa recepción de la factura correspondiente.
- 2.12** Cada Licencia Nacional es válida durante un año civil, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre. Cada Asociación Miembro puede, en nombre de sus Miembros de Equipo, renovar la Licencia Nacional cada año cumplimentando el formulario oficial de solicitud y enviándolo a la FMDMyE.
- 2.13** Los competidores deberán ser miembros de la Asociación Miembro del país para el que posean un pasaporte nacional. Los competidores que posean doble nacionalidad sólo podrán representar a una Asociación Miembro en un año determinado, y en el caso de cualquier cambio propuesto deberán presentar una solicitud por escrito a la FMDMyE a más tardar el:
- (A) 1 de marzo; o
 - (B) la Fecha de Inscripción para el primer Evento del Calendario del año, lo que ocurra primero.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Los competidores no podrán cambiar de Asociación Miembro con más frecuencia que una vez cada cuatro (4) años y cualquier cambio estará sujeto al acuerdo de cada Asociación Miembro afectada o Estado de Residencia.

2.14 Oficiales de equipo:

- (A) deben ser miembros y estar acreditados por la Federación Miembro del país para el que han sido nombrados;
- (B) podrá, con el acuerdo de las Federaciones Miembro pertinentes, representar a más de una Federación Miembro; y
- (C) deben declarar a la FMDMyE todos los nombramientos que hayan tenido lugar antes del primer Evento del Calendario del año.

2.15 Un competidor inscrito también como Oficial de Equipo es considerado como la misma persona en lo que respecta a cualquier sanción disciplinaria y a cualquier acumulación de sanciones.

Tasas

2.16 Todas las cuotas (por ejemplo, cuotas de afiliación, cuotas de inscripción, cuotas de licencia, cuotas de apelación, etc.), las sanciones económicas (por ejemplo, las incurridas en relación con infracciones del presente Reglamento y/o de las disposiciones del Manual del Organizador de Pruebas) y todos los demás gastos son responsabilidad exclusiva de las Asociaciones Miembro.

2.17 Una Asociación Miembro deberá abonar a la FMDMyE el importe facturado en concepto de tasas antes de la fecha especificada en la factura. En caso contrario, se procederá según lo dispuesto en el Artículo 2.19.

2.18 Las Tasas de Apelación serán facturadas por la FMDMyE directamente a la Federación Miembro y deberán ser abonadas a la FMDMyE antes de la fecha especificada en la factura. En caso contrario, se procederá según lo establecido en el Artículo 2.19.

2.19 Una Asociación Miembro que incumpla la normativa de la FMDMyE que regula el pago de las cuotas podrá, de conformidad con la normativa y los estatutos, ver suspendida su afiliación y, en última instancia, ser retirada.

2.20 El baremo de todas las tasas será decidido y publicado anualmente por la FMDMyE.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

3. NORMAS GENERALES

Disciplinas

3.1 Las competiciones internacionales de escalada bajo estas reglas incluyen las siguientes Disciplinas individualmente o en combinación:

- A) Dificultad, en el que los competidores se clasifican en función de su progresión en una o dos rutas.
- B) Bloque, en la que los competidores se clasifican en función del número de boulders completados.
- C) Velocidad, en la que los competidores se clasifican en función del tiempo necesario para subir una ruta estándar.

Seguridad

- 3.2** El Organizador del Evento será responsable de mantener la seguridad dentro del Área de Competición y en la sección pública de la arena, y en relación con todas las actividades relacionadas con el desarrollo de cualquier competición.
- 3.3** Cada competidor será considerado total y exclusivamente responsable del equipo y la vestimenta que pretenda llevar cuando compita y/o durante cualquier competición.
- 3.4** El Presidente del Jurado, en consulta con el Jefe de Ruta, tendrá autoridad para tomar decisiones con respecto a cualquier cuestión de seguridad dentro del Área de Competición, incluyendo la denegación de permiso para comenzar o continuar cualquier parte de la competición. Cualquier oficial u otra persona que el Presidente del Jurado considere que ha infringido, o es probable que infrinja, los procedimientos de seguridad podrá ser destituido de sus funciones y/o expulsado del Área de Competencia.

Equipamiento

3.5 Todo equipo técnico utilizado en cualquier Prueba del Calendario debe cumplir la Norma EN pertinente o su equivalente internacional comparable (la "**Norma Aplicable**") a menos que la FMDMyE o, en circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado especifiquen lo contrario. Las Normas Aplicables en la fecha de publicación de este Reglamento son:

Equipment	Applicable Standard
Dispositivos de aseguramiento automático (velocidad)	EN341:2011 Class A





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Dispositivos de aseguramiento (bloqueo)	EN15151-1 (Draft)
Dispositivos de aseguramiento (manual)	EN15151-2 (Draft)
Arnés de escalada	EN12277 (Type C)
Presas de escalada	EN12572-3
Cuerda de escalada	EN892
Estructuras de escalada	EN12572-1, EN12572-2
Mosquetones (Seguro de Rosca)	EN12275 (Tipo H)
Mosquetones (auto bloqueantes)	EN12275 (Tipo H)
Cinta Cosida	EN566
Cinta Express/ conector (mosquetón sin seguro)	EN12275 (Tipo B, Tipo D)
Cinta Express/ Conector (Maillon)	EN12275 (Tipo Q)

Personal médico

- 3.6** El Presidente del Jurado verificará que un médico (el "Médico de la Competición") esté presente para atender cualquier accidente o lesión de cualquier Miembro del Equipo. El Médico de la Competición deberá estar presente desde la apertura programada de la Zona de Aislamiento/Área de Calentamiento hasta el final del intento del último competidor en cualquier ronda de la competición.
- 3.7** Si el Presidente del Jurado considera que un competidor no está en condiciones de competir por cualquier motivo, como una lesión o enfermedad, entonces:
- A) el Presidente del Jurado tiene autoridad para solicitar un chequeo del competidor por parte del Médico de la Competición, quien procederá a la siguiente prueba física:
- 1) Extremidad inferior: el competidor deberá ser capaz de realizar cinco saltos consecutivos a una pierna con cada pierna.
 - 2) Extremidad superior: el competidor deberá ser capaz de realizar cinco flexiones consecutivas utilizando ambos brazos.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

3) Hemorragia: el competidor deberá ser capaz de detener la hemorragia para estar seguro de no manchar de sangre las bodegas. Un pañuelo blanco aplicado sobre la herida (después de haberle puesto una cinta adhesiva) no debe mostrar ningún signo de sangre.

B) el Presidente del Jurado impedirá que el competidor compita si, tras los resultados de esta prueba, el Médico de la Competición opina que el competidor no está en condiciones de competir. Si posteriormente se demuestra que el competidor se ha recuperado, podrá solicitar someterse de nuevo a las pruebas físicas pertinentes. El Presidente del Jurado permitirá que el competidor compita si, tras los resultados de dichas pruebas, el Médico de la Competición opina que el competidor es apto para competir.

3.8 En ningún caso se tomarán disposiciones especiales a petición de cualquier competidor, por ejemplo, el descenso al suelo desde la cima de un peñasco mediante una escalera.

La zona de competición

3.9 La Zona de Competición debe estar delimitada de cualquier zona abierta al público.

3.10 No utilizados.

3.11 No se permite a ningún miembro del equipo llevar o utilizar ningún equipo de comunicación electrónica mientras se encuentre en el área de competición, a menos que el Presidente del Jurado haya permitido dicho equipo.

Acceso a la zona de competición

3.12 Sólo las personas especificadas a continuación podrán entrar en el Área de Competición:

- A) Funcionarios FMDMyE;
- B) Funcionarios del organizador del evento;
- C) competidores elegibles para participar en la ronda de competición en curso (según las instrucciones del Presidente del Jurado o en su nombre);
- D) Oficiales de equipo autorizados (sólo en la zona de aislamiento/calentamiento);
- E) otras personas específicamente autorizadas por el Presidente del Jurado. Dichas personas, durante toda su estancia en la zona de competición, serán escoltadas y supervisadas por un oficial autorizado para garantizar el mantenimiento de la seguridad de la zona de competición y evitar cualquier distracción indebida o interferencia con cualquier competidor,





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

3.13 Los animales, excepto los perros de asistencia, no están permitidos en el área de competición. El Presidente del Jurado podrá autorizar excepciones a esta norma.

Ropa y equipamiento

3.14 Todo el equipo técnico utilizado por un competidor deberá cumplir con la Norma Aplicable pertinente. Competidores:

A) debe llevar:

- 1) zapatillas de escalada y (en su caso) un arnés durante sus intentos;
- 2) si compite en la clase deportiva B1, una venda proporcionada por los organizadores de la prueba o, si no la proporcionan los organizadores de la prueba, el equipo individual necesario;

B) puede utilizar:

- 1) una bolsa de magnesio y magnesio de escalada comercial seca o líquida para las manos. No se puede utilizar ningún otro agente que mejore el rendimiento (por ejemplo, resina/rosina);
- 2) vendas/vendas elásticas de compresión (para brazos/piernas); y/o
- 3) kinesioterapia y cintas similares, cuando sea necesario para la prevención o el tratamiento de lesiones;
- 4) un casco de escalada.

C) se les prohíbe llevar o vestir lo siguiente cuando escalen:

- 1) equipo de audio de cualquier tipo (excepto los competidores de cualquier clase paradportiva para competidores con discapacidad visual);
- 2) Guantes o rodilleras (excepto los competidores de cualquier clase paradportiva); salvo en los casos específicamente permitidos por el presente reglamento.

D) podrán introducir objetos personales en la zona de llamada/zona de tránsito, pero no en el terreno de juego. Esto incluye:

- 1) bolsas/mochilas u otro equipaje;
- 2) ventiladores a pilas u otros equipos,





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

a condición de que el Presidente del Jurado pueda retirar el permiso para el uso/transporte de dichos artículos cuando su uso/transporte pueda causar molestias a otros competidores.

3.15 Un dorsal alfanumérico proporcionado por el Organizador de la Prueba deberá exhibirse de forma destacada en la parte trasera de la parte superior. El tamaño del dorsal no deberá exceder las dimensiones especificadas en el Manual del Organizador de la Prueba. El Organizador de la Prueba podrá proporcionar dorsales adicionales para ser colocados en la pernera del pantalón de los competidores.

Uniformes de equipo

3.16 Los Miembros del Equipo que representen a su Asociación Miembro en ceremonias y reuniones oficiales (incluidas entrevistas y conferencias de prensa organizadas por la FMDMyE o los Organizadores del Evento) deberán, a menos que el Delegado Técnico acuerde lo contrario, llevar un uniforme de equipo distintivo, que incluirá una camiseta de manga larga:

- A) el nombre del estado o su código oficial de tres letras del COM; y
- B) (opcionalmente) el logotipo de la Asociación Miembro; y
- C) (opcionalmente) una representación de la bandera nacional correspondiente.

3.17 Los competidores que representen a su Asociación Miembro deberán, cuando escalen, llevar un uniforme de equipo distintivo:

- A) que incluirá una camiseta de uniforme (que podrá ser de manga corta o larga) con los colores deportivos estatales o con un diseño o colores similares. Dichas camisetas también deberán llevar:
 - 1) el logotipo de la Asociación miembro; y
 - 2) una representación de la bandera nacional; y
 - 3) en la parte trasera o lateral de la camiseta, en un color que contraste, el nombre del estado o su código oficial de tres letras del COM.
- B) El diseño del uniforme del equipo puede ser diferente para competidores masculinos y femeninos. El color del uniforme del equipo debe ser el mismo para competidores masculinos y femeninos.

Publicidad





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

3.18 Todo el equipo y la indumentaria deberán cumplir las siguientes normas de publicidad:

- A) Sombreros: La etiqueta de los fabricantes y/o patrocinadores en el límite de tamaño total de 18cm cuadrados;
- B) Tops/camisetas del equipo: Etiquetas de los patrocinadores - no mayores de 300 centímetros cuadrados en total. También se podrá utilizar un logotipo gráfico o figurativo del fabricante (sin incluir el nombre ni ningún texto) como "marca de diseño" decorativa una o varias veces en forma de franja que no supere los 5 cm de ancho. Las marcas de diseño pueden exhibirse en una de las siguientes posiciones, siempre que su uso no domine o reste indebidamente valor a la apariencia de la prenda:
 - 1) En la parte inferior de las mangas;
 - 2) En la costura exterior de las mangas;
 - 3) Por las costuras exteriores de la prenda;
- C) Bolsa de magnesita: El nombre y/o logotipo del fabricante y las etiquetas de los patrocinadores no más grandes de 100 centímetros cuadrados en total;
- D) Zapatos y calcetines: Sólo el nombre y/o el logotipo del fabricante.
- E) Cualquier nombre o logotipo publicitario colocado directamente en el cuerpo de un competidor, por ejemplo, un tatuaje, será contados dentro de los límites de tamaño especificados anteriormente para la parte respectiva del cuerpo.

Mantenimiento de paredes

3.19 El Jefe de Armado verificará que un equipo de mantenimiento experimentado esté disponible a lo largo de cada ronda de competencia con el fin de realizar cualquier mantenimiento y reparación ordenados por el Jefe de Jueces de manera eficiente y segura. Se aplicarán estrictamente los procedimientos de seguridad.

3.20 Por instrucción del Jefe de Jueces, el Jefe de Armado organizará inmediatamente cualquier trabajo de reparación. Una vez finalizada la reparación, ésta será inspeccionada por el Jefe de Armado, quien comunicará al Presidente del Jurado si la reparación supone una ventaja o desventaja injusta para los siguientes competidores. La decisión del Presidente del Jurado de continuar, o de parar y volver a empezar, esa ronda de competición será definitiva, y no se aceptará ninguna apelación con respecto a esta decisión.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Clasificaciones y récords

3.21 La FMDMyE publica las siguientes clasificaciones:

- A) Resultados de Campeonatos Nacionales
- B) Actualización continua de la clasificación Nacional
- C) Récords nacionales de la disciplina de velocidad.

3.22 No utilizados.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Introducción

- 4.1** El Presidente del Jurado tiene la autoridad general sobre todas las actividades y decisiones que afecten a las actividades de competición dentro del Área de Competición.
- 4.2** Tanto el Presidente del Jurado como el Jefe de Jueces estarán autorizados a tomar las siguientes medidas con respecto a las infracciones de estas normas y con respecto a cuestiones de indisciplina por parte de cualquier Miembro del Equipo inscrito en una competición:
- A) una advertencia verbal informal;
 - B) una advertencia oficial acompañada de la exhibición de una tarjeta amarilla.
- 4.3** A la mayor brevedad posible tras la expedición de una tarjeta amarilla o roja, el Presidente del Jurado deberá:
- A) proporcionar una declaración por escrito al Jefe de Equipo (o cuando esto no sea posible, directamente a la(s) persona(s) implicada(s) en relación con la infracción y si el Presidente del Jurado propone remitir el asunto para su consideración con respecto a nuevas medidas disciplinarias de acuerdo con las normas;
 - B) presentar a la FMDMyE una copia de esta declaración escrita junto con un informe detallado de la infracción de las normas, cualquier prueba y cualquier recomendación relativa a la consideración de una sanción adicional para su remisión a la Comisión Disciplinaria de la FMDMyE.

Avisos de tarjeta amarilla

- 4.4** Se podrá amonestar con tarjeta amarilla por cualquiera de las siguientes infracciones del reglamento:
- A) infracciones cometidas en el Área de Competición por cualquier Miembro del Equipo:
 - 1) conducta antideportiva de carácter relativamente leve; o
 - 2) uso de lenguaje obsceno o abusivo o comportamiento de naturaleza relativamente leve.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- B) en relación con las instrucciones de cualquier funcionario de la FMDMyE designado para la competición, incluidas, entre otras, las siguientes
- 1) retraso indebido en el regreso a la Zona de Aislamiento/Área de Calentamiento siguiendo las instrucciones del Jefe de Jueces o del Presidente del Jurado;
 - 2) demora indebida en abandonar la Zona de Llamada y entrar en la Zona de Competencia cuando se le indique;
 - 3) no dar la salida de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Jueces.
- C) sobre equipamiento y ceremonias:
- 1) incumplimiento de las normas y reglamentos que regulan el equipamiento y la indumentaria;
 - 2) no llevar el dorsal proporcionado por el Organizador de la Prueba;
 - 3) No participación de los medallistas en la ceremonia de entrega de premios;
- 4.5** A un oficial de equipo que reciba una tarjeta amarilla no se le permitirá, mientras dure la prueba del calendario correspondiente, el acceso a ninguna zona reservada dentro del área de competición en beneficio de los miembros del equipo.

Descalificación (DSQ)

- 4.6** El Presidente del Jurado está autorizado a descalificar a cualquier miembro del equipo inscrito en una competición. La descalificación irá acompañada de la exhibición de una tarjeta roja.
- 4.7** Las siguientes infracciones de las reglas darán lugar a la descalificación inmediata de la persona en el Evento del Calendario correspondiente y pueden ir acompañadas de la remisión a la Comisión Disciplinaria de la FMDMyE:
- A) no utilizados;
 - B) el uso de equipos no homologados;
 - C) el uso no autorizado, mientras se encuentre en el Área de Competencia, de cualquier dispositivo capaz de comunicar o recibir comunicaciones;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

D) con respecto a cualquier ronda realizada en Condiciones de Aislamiento, recopilar o facilitar información distinta de la contemplada en la definición de Condiciones de Aislamiento, incluyendo, entre otras cosas:

- 1) de cualquier persona fuera del Área de Competición;
- 2) de cualquier persona que ya haya intentado una ruta/bloque en cuestión.

Para evitar dudas, en las rondas de competición en las que no se apliquen las Condiciones de Aislamiento, los competidores podrán recibir información de otros miembros del equipo que se encuentren fuera de la Zona de Competencia tanto antes como durante sus intentos;

Inhabilitación por comportamiento (DQB)

4.8 El Presidente del Jurado está autorizado a Descalificar por Comportamiento a cualquier Miembro del Equipo inscrito en una competición. Toda Descalificación por Comportamiento irá acompañada de la exhibición de una Tarjeta Roja y la remisión a la Comisión Disciplinaria de la FMDMyE; y tendrá efecto para todas las competiciones del Evento del Calendario correspondiente.

4.9 Los siguientes asuntos darán lugar a la descalificación inmediata por conducta:

- A) incumplir las instrucciones de los jueces, del Organizador del Evento o de los oficiales de la FMDMyE cuando se encuentren en el Área de Competencia;
- B) Negarse a someterse a una prueba de Índice de Masa Corporal (IMC) durante la competición cuando lo indique el Presidente del Jurado;
- C) distraer o interferir con cualquier competidor que se esté preparando para un recorrido o lo esté intentando;
- D) negarse a cumplir la normativa sobre publicidad de ropa y equipamiento;
- E) la expedición de dos (2) Tarjetas Amarillas a la misma persona en un mismo Evento del Calendario.

Consecuencias de las medidas disciplinarias

4.10 Un competidor que sea Descalificado o Descalificado por Comportamiento con respecto a cualquier competición será descalificado en todas las competiciones que formen parte del Evento del Calendario correspondiente.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

4.11 La expedición de tres (3) tarjetas amarillas a la misma persona en el mismo año dará lugar a una de las siguientes sanciones:

- A) si la persona ya está inscrita para el siguiente Evento del Calendario de ese año, que o bien:
 - 1) cuenta para la Clasificación Nacional en la misma Disciplina en la que se expidió la tercera Tarjeta Amarilla; o
 - 2) incluye una competición combinada de Bloque y Dificultad, entonces la persona será eliminada de la lista de inscripción para ese Evento del Calendario; o bien
- B) si A) no es aplicable, entonces la persona no podrá inscribirse en el siguiente Evento del Calendario en el que
 - 1) cuenta para la Clasificación Nacional en la misma Disciplina en la que se expidió la tercera Tarjeta Amarilla; o
 - 2) incluye una competición combinada de Bloque y Dificultad,y, en cada caso, la cuota de inscripción para la Asociación Miembro correspondiente en el Evento del Calendario pertinente se reducirá en consecuencia.

Otras personas

4.12 El Presidente del Jurado está autorizado a exigir la expulsión inmediata del Área de Competencia de cualquier persona que contravenga las normas y, en caso necesario, a suspender cualquier actividad de competición hasta que se haya cumplido esta exigencia.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

5. ANTI DOPING

Adopción

5.1 La FMDMyE ha adoptado el Código Mundial Antidopaje (el "Código").

Aplicación

5.2 El Código se aplica a todos los Eventos del Calendario.

5.3 Se considerará que toda persona que se inscriba, prepare o participe de cualquier modo -como competidor, entrenador, preparador físico, oficial, personal médico o paramédico- en dichas competiciones ha aceptado cumplir el Código y el artículo 5.5 del presente reglamento y está sujeta a ellos.

Órganos competentes de la FMDMyE

5.4 Los órganos competentes dentro de la FMDMyE para la aplicación del Código son la Comisión Antidopaje y la Comisión Disciplinaria.

Infracciones y sanciones

5.5 Las infracciones de dopaje se tratarán de acuerdo con la Política y el Procedimiento Antidopaje de la FMDMyE, y las Reglas Disciplinarias y de Apelación de la FMDMyE.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

6. RECURSOS

General

6.1 Se designará un Jurado de Apelación para cada Evento del Calendario organizada conforme al presente Reglamento, que deberá estar compuesto por:

- A) el Delegado Técnico; y
- B) el Presidente del Jurado (o un Jefe de Jueces si la apelación se refiere a una decisión tomada por el Presidente del Jurado).

6.2 Todos las apelaciones, y todas las respuestas a las mismos, deben presentarse en español.

6.3 Todos las apelaciones deben presentarse ante:

- A) un miembro del Jurado de Apelación; o
- B) un Jefe de Jueces, que remitirá el asunto al Jurado de Apelación.

Apelación de seguridad

6.4 Independientemente de cualquier otra disposición de este Reglamento, se podrá presentar una apelación cuando pueda existir un problema grave de seguridad (una "Apelación de Seguridad"). Un Recurso de Seguridad debe ser:

- A) por escrito y no se aplicará ninguna tasa de apelación;
- B) firmado por tres (3) personas distintas designadas como Oficiales de Equipo, cada una de un equipo diferente, y el Jurado de Apelación debe determinar y aplicar sin demora un curso de acción para remediar el problema identificado.

Gestión de Apelaciones

6.5 Tras la recepción de una apelación, el Jurado de Apelación evaluará si la apelación en cuestión lo es:

- A) "No válido", en cuyo caso se devolverá cualquier Formulario de Apelación y no se facturará ninguna Tasa de Apelación, con el Formulario de Apelación marcado como tal; o
- B) "Válido", en cuyo caso el Jurado de Apelación procederá a resolver la apelación.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

6.6. Para ser considerado Válido, una Apelación debe, salvo que se indique específicamente lo contrario en estas Normas:

- A) hacerse por escrito utilizando el formulario disponible en el sitio web de la FMDMyE (o en una hoja que incluya la misma información), firmado por uno de los dos:
 - 1) el oficial del equipo correspondiente, o
 - 2) cuando dicha persona no esté inscrita en una competición, el competidor correspondiente;
- B) pagar la tasa de apelación correspondiente; y
- C) contenido:
 - 1) el artículo específico del Reglamento en el que se basa la apelación; y
 - 2) el competidor o la categoría de competidores afectados por la apelación.

6.7 No obstante lo dispuesto en el artículo 6.6, el Jurado de Apelación podrá declarar nulo cualquier recurso que:

- A) se realice fuera de los plazos pertinentes especificados en este Reglamento;
- B) proponga un asunto que no guarde relación con ningún artículo del Reglamento; o
- C) que el Jurado de Apelación acuerde que no es válido.

6.8 Con respecto a cualquier Apelación Válida relativa a algún incumplimiento de estas normas, o alguna decisión en relación con una competencia (la "Decisión Original"):

- A) si la Apelación se refiere a los Resultados Oficiales, el Presidente del Jurado:
 - 1) marcar los resultados publicados como "Protestados" o "Bajo Apelación", señalando cuáles son los resultados objeto de la Apelación;
 - 2) hacer que el Organizador del Evento emita un anuncio al público de que los resultados son "Protestado" o "en apelación".
- B) el Jurado de Apelación resolverá la Apelación:
 - 1) tan pronto como sea posible en relación con el programa de la competencia;
 - 2) utilizando todo el personal y las instalaciones a su disposición, siempre que, al resolver la apelación, el Jurado de Apelación no considere ninguna prueba de vídeo que no sea:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- a) las Grabaciones de Vídeo Oficiales; y
 - b) cualquier grabación de vídeo oficial de la FMDMyE.
- C) si:
- 1) las pruebas disponibles no son concluyentes, o el Jurado de Apelación es incapaz de alcanzar un veredicto unánime, entonces la Apelación será "Indeterminada", la Decisión Original se mantendrá y no se facturará ninguna Tasa de Apelación.
 - 2) las pruebas disponibles son concluyentes y el Jurado de Apelación alcanza un veredicto unánime, entonces el Recurso se resolverá como:
 - a) "Exitoso", en cuyo caso no se facturará ninguna tasa de apelación y la Decisión Original cambia; o
 - b) "Sin éxito", en cuyo caso se facturará una Tasa de Apelación al correspondiente Asociación Miembro y la Decisión Original se mantendrá.
- D) la resolución de la Apelación se hará por escrito y será entregada por un miembro del Jurado de Apelación a la persona que haya presentado oficialmente el Recurso.

Consecuencias de las apelaciones

- 6.9** Toda resolución formal del Jurado de Apelación será definitiva y no podrá ser objeto de futuras apelaciones.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

PARTE 2 - NORMAS POR DISCIPLINA





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

7. DIFICULTAD

General

7.1 Las competencias de dificultad deberán:

- A) tener lugar en paredes artificiales de escalada diseñadas a tal efecto, con una altura mínima de 12 metros, y que permitan la construcción de vías:
 - 1) con una longitud mínima de 15 metros;
 - 2) con una anchura mínima de tres (3) metros (a menos que el Presidente del Jurado acuerde una exención específica).
- B) poderse escalar con el competidor asegurado desde abajo:
 - 1) para la categoría abierta, utilizando una cuerda simple asegurada mediante el enganche de la cuerda a una serie de puntos de protección a lo largo del recorrido; o bien
 - 2) para cualquier categoría de Para Escalada, utilizando
 - a) una cuerda simple asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta; o
 - b) Cuerdas gemelas aseguradas a través de un anclaje en la parte superior de la ruta y un anclaje intermedio a lo largo de la ruta.
- C) organizarse con:
 - 1) Una ronda de clasificación consistente en dos (2) vías no idénticas ("A" y "B") para cada Grupo de salida, intentado después de la demostración; y
 - 2) Ronda(s) final(es) y/o semifinal(es) consistente(s) en un único recorrido para cada Categoría, intentado sin demostración,

7.2 Diseño de rutas:

- A) Se diseñará cada ruta:
 - 1) imitar el riesgo de que una caída pueda lesionar al competidor o a un tercero, u obstaculizar a cualquier otro competidor;
 - 2) sin saltos hacia abajo.
- B) El Presidente del Jurado podrá autorizar:
 - 1) la cuerda de escalada pre-fijada a uno o más Puntos de Protección; y





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

2) uso de un "spot" para proporcionar seguridad adicional en la parte baja de la vía,

pero, en la medida de lo posible, el diseño de la ruta debería hacer innecesarias tales precauciones.

Seguridad

7.3 El Presidente del Jurado:

A) junto con el Jefe de Jueces y el Jefe de Armado, inspeccionarán cada ruta antes del comienzo de cada ronda. El Jefe de Armado podrá decidir que un Punto de Protección debe, por razones de seguridad, ser asegurado de una determinada presa (una "Presa de Seguridad") o antes, en cuyo caso dicha(s) presa(s) y el(los) Punto(s) de Protección correspondiente(s) se marcarán claramente con una cruz azul y se señalarán durante la demostración de la ruta.

B) decidirá si la cuerda de escalada debe ser sustituida en cualquier momento durante una competencia.

7.4 Cada competidor deberá llevar un arnés. El Presidente del Jurado no permitirá que un competidor tome la salida si cree razonablemente que el arnés de un competidor no es seguro.

7.5 La cuerda de escalada debe ser controlada desde el suelo por un (1) asegurador por cada cuerda, preferiblemente asistido por una segunda persona. Cada asegurador:

A) deberá utilizar un dispositivo de aseguramiento manual;

B) antes de cualquier intento en una ruta, deberá comprobar que:

1) que el arnés del competidor esté correctamente sujeto;

2) la cuerda se conecta al arnés del competidor utilizando, donde se intenta la ruta:

a) sin la cuerda asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, un "nudo 8" asegurado con un "nudo de seguridad"; o bien

b) con la cuerda asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, dos (2) mosquetones de seguridad o autobloqueantes dispuestos en oposición con la cuerda unida a éstos mediante un "nudo 8", asegurados con un nudo o cinta de seguridad, y





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 3) la cuerda de escalada esté enrollada o dispuesta de forma que esté lista para su uso inmediato y adecuado;
- D) durante cualquier intento en una ruta, deberá prestar atención al competidor para asegurarse de que hay una cantidad adecuada de holgura en la cuerda de escalada en todo momento, de tal manera que:
 - 1) el competidor no se ve obstaculizado en modo alguno por una cuerda demasiado tensa o demasiado floja;
 - 2) cualquier caída se detiene de forma dinámica y segura; y
 - 3) el competidor es bajado al suelo de forma segura.

Órdenes de inicio y cuotas

7.6 La Fase de Clasificación podrá organizarse con uno (1) o dos (2) Grupos de Salida para cada Categoría:

- A) el número de Grupos de salida se determinará del siguiente modo:

Competidores inscritos	Número de grupos iniciales
< 80	1
>79	1 ó 2

- B) cuando se utilicen dos (2) Grupos de salida:

- 1) las rutas de cada grupo deben tener una dificultad general similar y un carácter similar (perfil y estilo).
- 2) Los competidores se asignarán a los grupos de la siguiente manera:
 - a) todos los competidores que tengan una Clasificación Nacional relevante serán asignados a un Grupo de Salida de la siguiente manera:

Grupo Inicial A	Grupo Inicial B
1º	2º
4º	3er
5º	6º





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) Los competidores no clasificados serán asignados a los Grupos de Salida al azar,

de forma que se asigne un número casi igual de competidores a cada grupo de salida.

7.7 El cupo para cada ronda posterior a la Calificación se completará con los competidores mejor clasificados de la ronda anterior completada en el momento en que los resultados de dicha ronda se hayan hecho oficiales y cualquier apelación haya sido sentenciada. Si se supera el cupo correspondiente como resultado de empates, todos los competidores empatados se clasifican para la siguiente ronda.

- A) La cuota para la ronda de Semifinales estará determinada por el número de competidores inscritos en la Categoría Deportiva correspondiente:

Competidores Registrados	Categoría Abierta	Para Escalada
<27	N/A	N/A
>26	26	N/A

Si hay dos Grupos de salida en cualquier Categoría, la cuota para la ronda de Semifinales se dividirá por igual y se aplicará a ambos grupos.

- B) La cuota para la ronda Final será determinada por el número de competidores inscritos en la Categoría Deportiva correspondiente:

- 1) para la clase abierta, un cupo fijo de ocho (8);
- 2) para las clases para-deportivas, una cuota flotante como sigue:

Competidores inscritos	Cuota
$n \leq 6$	3
$6 < n < 15$	4
$n \geq 15$	6





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

7.8 El orden de salida:

- A) dentro de cada Grupo de Salida en la Calificación se determinará de la siguiente manera:
 - 1) para la vía A, por selección aleatoria; y
 - 2) para la vía B, en el mismo orden de la vía A con un escalonamiento del 50%. por ejemplo, si la lista de salida incluye 20 o 21 competidores, el competidor que salga 11º en el recorrido A saldrá 1º en el recorrido B;
 - B) para cada ronda subsiguiente, será el inverso de la clasificación de la ronda precedente correspondiente, es decir, el mejor clasificado empieza el último. En caso de empate, el orden de salida será el siguiente:
 - 1) donde los competidores empatados tienen cada uno una Clasificación Nacional, en orden descendente de su Clasificación Nacional, es decir, el mejor clasificado empieza el último;
 - 2) cuando los competidores empatados no estén clasificados o tengan la misma Clasificación Nacional, al azar; y
 - 3) En caso de empate entre competidor(es) con Clasificación Nacional y competidor(es) sin clasificación, el competidor sin clasificación saldrá primero,
- y en cada caso se publicará en una Lista de Salida Oficial.

Procedimiento de competencia

7.9 Los competidores elegibles para competir en las rondas Semifinal o Final de una competencia deben presentarse en la Zona de Aislamiento a la hora indicada en la Lista Oficial de Salidas para esa ronda, los competidores que no se hayan presentado en la Zona de Aislamiento o que no estén presentes en la Zona de Aislamiento a esa hora no serán elegibles para comenzar la ronda. Las rondas Semifinal y Final de las competiciones de Dificultad se llevarán a cabo en Condiciones de Aislamiento.

7.10 Deberá haber un intervalo de tiempo mínimo:

- A) de no menos de 50 minutos entre la finalización del intento de un competidor en su primera ruta de calificación y el comienzo de su segunda ruta de calificación; y





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- B) cuando se celebren rondas consecutivas de la competición el mismo día, de dos (2) horas entre el momento en que el último competidor termina la primera ronda y el cierre de la Zona de Aislamiento para la siguiente ronda.

7.11 Cada competidor deberá comenzar su intento en cualquier vía en el orden establecido en el correspondiente Lista de salida Oficial. Si un competidor no puede tomar la salida a la hora indicada, no se permitirá reprogramarla.

7.12 En cualquier ronda en la que el número de titulares sea superior a 22:

- A) las presas de cada recorrido se limpiarán a intervalos distribuidos uniformemente durante la ronda. El intervalo de limpieza no deberá ser inferior a 20 ni superior a 22.
- B) el calendario de limpieza se marcará en la Lista de Inicio.

7.13 La ronda final:

- A) irá precedida de una presentación de los competidores participantes en la ronda;
- B) tendrá una duración no superior a 90 minutos para cada Categoría.

Procedimiento de observación

7.14 Observación:

- A) cada vía de Calificación deberá ser demostrado por los precursores:
 - 1) en una grabación de vídeo reproducida de forma continua en la zona de calentamiento, a más tardar 60 minutos antes del comienzo previsto de la ronda; o
 - 2) cuando no sea posible grabar en vídeo, hacer una demostración en directo al menos 30 minutos antes del intento del primer competidor.
- B) Las rondas semifinal y final irán precedidas de un periodo de observación colectiva de seis (6) minutos para los competidores:
 - 1) Durante este periodo, los concursantes podrán:
 - a) tocar (sólo) las primeras presas de la ruta sin abandonar el suelo.
 - b) utilizar prismáticos para observar la ruta;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- c) realizar bocetos y anotaciones a mano, pero no utilizar ningún equipo de grabación.
- 2) Al final de este periodo, los competidores regresarán a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según lo indiquen los Oficiales de la FMDMyE, siempre que los competidores de las Categorías Paradeportivas con discapacidad visual puedan ir acompañados de un guía visual y que las referencias de estos artículos a los competidores se apliquen igualmente a dichos guías visuales.

Procedimiento de ascenso

7.15 Los Periodos de Intento dentro de cada ronda permitirán un Periodo de Preparación de 40 segundos durante el cual un competidor puede prepararse para su intento después de entrar en el terreno de competencia y un Periodo de Ascenso de seis (6) minutos. Cada competidor podrá realizar un (1) intento en cualquier vía, salvo cuando se permitan intentos suplementarios tras una apelación o un incidente técnico. En ciertas circunstancias, se podrá definir un periodo de práctica separado cuando una competición sea "después del trabajo" durante el cual los competidores podrán realizar intentos adicionales en la ruta con o sin el uso de Ayuda Ilegal.

7.16 No utilizado.

7.17 Se considerará que un competidor lo ha intentado:

- A) Comenzará, y la medición del tiempo de escalada (y el Periodo de Escalada) comenzará, cuando cada parte del cuerpo del competidor haya abandonado el suelo. Para evitar dudas, el juez de ruta tiene discreción para determinar si un competidor está comenzando o ajustando su posición antes de comenzar. Durante su intento, los competidores:
 - 1) no se les permite limpiar las presas; y
 - 2) cuando la ruta se intente sin la cuerda asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, deberá clipar los Puntos de Protección en secuencia, siempre que:
 - a) el competidor puede desenganchar y volver a enganchar el último Punto de Protección enganchedo en cualquier momento; y
 - b) el competidor debe corregir cualquier "Z-Clip" y para ello puede desenganchar y volver a enganchar cualquiera de los Puntos de





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Protección implicados, siempre que tras la corrección todos los Puntos de Protección deban estar enganchados.

- B) Terminado, y la medición del tiempo de ascenso se detendrá, cuando:
- 1) donde se intenta la ruta:
 - a) sin la cuerda asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, han enganchado el último Punto de Protección de la ruta;
 - b) con la cuerda asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, tienen Controlada la presa marcada como "Top";
 - 2) han caído; o
 - 3) el intento ha sido cancelado por el Jefe de Jueces.

7.18 El Juez de Ruta:

- A) ordenará que se ponga fin al intento de un competidor si:
- 1) creen razonablemente que seguir avanzando por la ruta sería peligroso; o
 - 2) el:
 - a) el tiempo de escalada del competidor ha superado el Periodo de Escalada permitido para la ruta;
 - b) competidor ha regresado al suelo tras iniciar la ruta.
- B) puede ordenar que se ponga fin al intento de un competidor si:
- 1) el competidor ya no se encuentra en una Posición Legítima; o
 - 2) se ha producido un incidente técnico.

Valoración y puntuación

7.19 Un Topo será preparado por el Jefe de Armadores en consulta con el Jefe de Jueces antes del comienzo de cada ronda de una competencia. En el Topo se anotarán los valores de puntuación, que serán fijos durante toda la ronda. Cada Topo:

- A) deberán publicarse (con el valor de puntuación anotado) en el Tablón Oficial tras cualquier periodo de observación colectiva (si procede) y antes del comienzo de la ronda correspondiente;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- B) deben publicarse (sin valores de puntuación) en la Zona de Llamada;
- 7.20** Cada recorrido será juzgado por al menos un (1) Juez de Ruta asistido por un Cronometrador, que anotará los tiempos de cada competidor:
- A) su tiempo de ascenso al segundo (inferior) más cercano;
- B) su puntuación obtenida, que será
- 1) cuando el competidor haya permanecido en una Posición Legítima durante todo su intento:
 - a) "TOP", cuando el competidor tiene
 - i. Enclipar el último punto de protección del recorrido (para las competiciones de la Categoría abierta);
 - ii. Controló la presa marcada como "TOP" con ambas manos (para competiciones en cualquier categoría para-deportiva);En cada caso dentro del Periodo de Escalada permitido; o
 - b) el valor de puntuación en el Topo para la presa de mayor puntuación Controlada o Utilizada por el competidor antes de su:
 - i. caída; o
 - ii. que se ponga fin al intento; o
 - 2) cuando el competidor no haya permanecido en una Posición Legítima durante todo su intento, el valor de puntuación en el Topo para la última presa Controlada por el competidor mientras estaba en una Posición Legítima, y en cada caso:
 - 3) sólo se tendrán en cuenta a efectos de puntuación las presas utilizadas por cualquiera de las dos manos, cuando el valor de puntuación de Utilizar una presa (designado por el postfijo "+") sea mejor que el de Controlar la misma presa; y
 - 4) La puntuación del intento de un competidor se detendrá en la última presa marcada en el Topo desde la que el Jefe de Armado haya considerado posible clipar cualquier Punto de Protección no clipado cuando el competidor





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Controle (o pase) esta presa, a menos o hasta que el Punto de Protección relevante haya sido clipado.

7.21 No utilizados.

Clasificación

7.22 Cada competidor que intente una ruta será clasificado en esa ruta en el siguiente orden:

- A) todos los competidores puntuaron como TOP;
- B) todos los demás competidores en orden descendente de la puntuación otorgada a ese competidor,

7.23 Ranqueo de clasificación:

- A) cualquier competidor que falle o no sea elegible para comenzar ambas rutas en su Grupo de Salida será descalificado en la ronda y su resultado marcado como No Comenzó o con otro IRM apropiado.
- B) cada competidor que comience al menos un recorrido en la ronda de Clasificación recibirá puntos de clasificación por cada recorrido de Clasificación iguales a su clasificación fraccionada en el recorrido correspondiente.
- C) la clasificación de los competidores dentro de su Grupo de salida se calculará en orden ascendente de los Puntos de clasificación concedidos a cada competidor (es decir, los Puntos de clasificación más bajos son mejores) de acuerdo con la siguiente fórmula

$$QP = \sqrt{P1 * P2}$$

donde:

QP = Puntos de clasificación, redondeados a tres (3) decimales.

P1 = Puntos de clasificación en el primer recorrido.

P2 = Puntos de clasificación en la segunda ruta.

- D) Los datos de puntos presentados en los Resultados Oficiales se presentarán redondeados a dos (2) decimales.

7.24 Clasificación de semifinales y final.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- A) cualquier competidor que falle o no sea elegible para comenzar la ruta no será clasificado en la ronda correspondiente y su resultado será marcado como No Comenzó o con otro IRM apropiado.
- B) en relación con la ronda de Semifinales, si alguno de los competidores queda empatado tras el procedimiento de clasificación del Artículo 7.22, su clasificación relativa se determinará mediante el recuento de su Clasificación de Clasificación (a menos que la ronda de Clasificación se haya celebrado con dos Grupos de Salida).
- C) en relación con la Prueba Final, si algún competidor queda empatado según el procedimiento de clasificación del Artículo 7.22, se determinará su clasificación relativa:
 - 1) por conteo regresivo a sus clasificaciones de la ronda anterior; y
 - 2) si tras el recuento, algún competidor queda empatado en el primer, segundo o tercer puesto conjunto, estos puestos se determinarán por el tiempo de escalada de cada competidor (los tiempos más bajos son mejores).

7.25 Clasificación general

Sujeto siempre al párrafo 4.10 de estas reglas, la Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) los competidores que tengan una clasificación Final, en ese orden; y
- B) en su caso, los concursantes clasificados en semifinales, por este orden; y
- C) competidores que sólo tengan una clasificación de Calificación, en ese orden, siempre que cuando la ronda de Calificación tenga lugar con dos Grupos de Salida, su Clasificación General se determinará fusionando las clasificaciones de cada grupo, tratando como empatados a los competidores que tengan clasificaciones iguales entre los dos grupos.

Incidencias técnicas y apelaciones

7.26 Únicamente las Grabaciones de Vídeo Oficiales, y a discreción del Presidente del Jurado, cualquier grabación de vídeo oficial emitida por la FMDMyE, se utilizarán para determinar las Incidencias Técnicas y las Apelaciones. Las Grabaciones de Vídeo Oficiales deben registrar como mínimo:

- A) todas las presas marcadas en el Topo;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- B) todos los Puntos de Protección de la ruta (incluida la Cima);
- C) cualquier demarcación marcada en la Superficie de Ascenso.

7.27 Si un competidor, un oficial de equipo, un asegurador o un juez de ruta considera que se ha producido un incidente técnico, debe notificarlo inmediatamente al jefe de jueces. El Jefe de Jueces, si es necesario en consulta con un Juez de Ruta, determinará si ha ocurrido un Incidente Técnico. Si el Jefe de Jueces determina que se ha producido un Incidente Técnico:

- A) que haya otorgado al competidor una ventaja injusta, el Jefe de Jueces podrá:
 - 1) poner fin al intento; o
 - 2) permitir al competidor seguir escalando con el resultado sujeto a revisión (y en este caso no se permitirá ningún intento más si el Incidente Técnico se confirma posteriormente);
- B) que ha supuesto una desventaja para el competidor, y el competidor:
 - 1) no se encuentra en una Posición Legítima, el Jefe de Jueces dará por finalizado el intento;
 - 2) está en una Posición Legítima, el Jefe de Jueces ofrecerá al competidor la oportunidad de continuar con su intento o de dar por terminado el intento. Si el competidor opta por continuar con su intento, el Incidente Técnico se considerará subsanado y no será necesario que el competidor continúe con su intento. El incidente técnico se entenderá subsanado y no se podrá presentar una reclamación posterior por un Incidente Técnico.

7.28 Cuando un competidor ha caído o se ha terminado el intento como resultado directo de un Incidente Técnico acordado,

- A) serán escoltados a una Zona de Tránsito separada con acceso a las instalaciones de calentamiento para esperar la determinación del Incidente Técnico y durante todo el periodo de recuperación subsiguiente. El competidor no podrá comunicarse con ninguna otra persona que no sean los Oficiales de la FMDMyE y el personal del Organizador del Evento durante este periodo; y
- B) el Presidente del Jurado debe:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 1) acordar con el competidor un periodo de recuperación, calculado nominalmente como un (1) minuto por cada presa utilizada antes del Incidente Técnico, con un máximo de 20 minutos;
- 2) programar la repetición del intento tras el periodo de recuperación acordado. Se informará de esta decisión a todos los competidores pendientes de escalar, siempre que, si el competidor afectado está clasificado en primer lugar al final de la ronda, no se le permitirá un nuevo intento en la ruta.

7.29 Cuando, tras producirse un incidente técnico, el competidor en cuestión:

- A) decide continuar su intento en las circunstancias descritas en el Artículo 7.27(B)(2), el resultado de este intento se mantendrá;
- B) se le concede un nuevo intento en el recorrido conforme al Artículo 7.28(B), el resultado del competidor será el mejor resultado de sus intentos en el recorrido.

7.30 Una apelación:

- A) relativa a la terminación del intento de un competidor:
 - 1) si la realiza el competidor en cuestión, podrá hacerse verbalmente y no se aplicará ninguna Tasa de Apelación;
 - 2) si la realiza un oficial de equipo, deberá hacerse por escrito, y debe realizarse antes de que el siguiente competidor comience su intento. El competidor afectado será tratado como si hubiera sido objeto de un Incidente Técnico hasta que la apelación sea sentenciada.
- B) relativas a la puntuación o clasificación de cualquier competidor, deberán hacerse por escrito y:
 - 1) con respecto a cualquier apelación relativa a las rondas de clasificación o semifinales, en un plazo de cinco (5) minutos de la publicación de los Resultados Oficiales; o
 - 2) con respecto a la ronda Final, inmediatamente después de la publicación del Resultado Provisional del competidor en cuestión (o cuando no se publique ningún Resultado Provisional, el Resultado Oficial),





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

y cuando se interponga una Apelación relativa a la puntuación de cualquier competidor en relación con una presa en particular, el Jurado de Apelación debe revisar el resultado sólo para ese competidor.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

8. BLOQUE

General

8.1 Las competiciones de Bloque deberán:

- A) tener lugar en vías cortas ("**bloques**") construidas en paredes artificiales de escalada diseñadas al efecto, a las que se sube sin cuerdas;
- B) organizarse con:
 - 1) Una ronda de clasificación consistente en un único recorrido de cinco (5) bloques para cada grupo de salida; y
 - 2) Una(s) ronda(s) final(es) y/o semifinal(es), cada una de las cuales consistirá en un único recorrido de cuatro (4) bloques para cada categoría,en circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado podrá anular hasta un (1) bloque en cualquier ronda.

8.2 Diseño de bloques:

- A) se diseñará cada bloque:
 - 1) para limitar el riesgo de que una caída pueda lesionar al competidor o a un tercero, u obstaculizar a cualquier otro competidor;
 - 2) sin saltos hacia abajo.
- B) el número máximo de presas de mano en un bloque debe ser 12 y el número medio de presas de mano por bloque en cualquier ronda debe estar entre cuatro (4) y ocho (8).
- C) cada bloque estará claramente marcado para identificarlo:
 - 1) "Presas de salida" para ambas manos y ambos pies, que no incluirán partes de la Superficie de Escalada en blanco o no delimitadas. Las presas de salida no deben estar marcadas con posiciones específicas para las manos.
 - 2) una "presa de Zona", que se colocará para ayudar a la separación de los competidores con un rendimiento notablemente diferente.
 - 3) un "Top", que será:
 - a) una presa de mano de finalización marcada (la "presa Top"); o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) una posición de pie en la parte superior del bloque,
- D) las marcas utilizadas en cada bloque deberán indicar:
 - 1) las Presas de salida/Top en un solo color;
 - 2) la presa de Zona utilizando un segundo color,utilizando en cada caso un color diferente al de cualquier otra demarcación de la Superficie de Escalada. Y un ejemplo de estas marcas se instalarán dentro de la Zona de Aislamiento, que deberá ser la misma durante toda la competición.

8.3 Se utilizará un sistema de cronometraje en cada ronda para mostrar el tiempo restante dentro de cada Periodo de Preparación y Periodo de Ascenso. La pantalla del sistema de cronometraje deberá:

- A) ser visibles para todos los competidores en el terreno de competencia y en cada Zona de Tránsito;
- B) muestran el tiempo restante dentro del periodo correspondiente, redondeado a segundos enteros;
- C) proporcionan señales de audio para anunciar:
 - 1) al principio y al final de cada Periodo de Escalada;
 - 2) cuando quede un minuto dentro de cada Periodo de Ascenso; y
 - 3) una cuenta atrás de cinco (5) segundos al final de cada periodo.

Seguridad

8.4 Se utilizará una colchoneta de seguridad para proteger cada bloque:

- A) el Jefe de Armado ajustará el número y el carácter de los bloques a las colchonetas de seguridad disponibles. Si las colchonetas están unidas, se cubrirán los huecos para evitar que los competidores caigan entre ellas.
- B) el Presidente del Jurado, el Jefe de Jueces y el Jefe de Armado inspeccionarán cada bloque y la Colchoneta de seguridad antes del comienzo de cada ronda para identificar y abordar cualquier riesgo para la seguridad.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Orden de salida y cuotas

8.5 La ronda de clasificación podrá organizarse con uno (1) o dos (2) Grupos de Salida para cada Categoría:

- A) el número de Grupos de salida en cada Categoría se determinará de la siguiente manera:

Competidores inscritos	Número de grupos iniciales
< 40	1
41 - 59	1 o 2
> 59	2

- B) cuando se utilicen dos (2) Grupos de salida:

- 1) cada recorrido debe tener una dificultad global similar y los Bloques de cada recorrido deben estar contruidos con un carácter (perfil y estilo) similar.
- 2) Los competidores se asignarán a los Grupos de salida de la siguiente manera:
 - a) todos los competidores que tengan una Clasificación Nacional de Bloque el día de la Reunión Técnica serán asignados a un Grupo de Salida de la manera que se muestra en el siguiente ejemplo:

Grupo inicial A	Grupo inicial B
1°	2ª
4ª	3°
5°	6°

- b) Los competidores no clasificados serán asignados a los Grupos de Salida al azar,

de forma que se asigne un número casi igual de competidores a cada grupo de salida.

8.6 Los cupos para cada ronda posterior a la Calificación se completarán con los competidores mejor clasificados de la ronda anterior completada en el momento en que los resultados de dicha ronda se hayan hecho oficiales y cualquier apelación haya sido





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

sentenciada. Si se supera el cupo correspondiente como resultado de empates, todos los competidores empatados se clasifican para la siguiente ronda:

- A) La cuota para la ronda Semifinal se determinará en función del número de competidores inscritos en la Categoría correspondiente. Si hay dos Grupos de salida en cualquier Categoría, la cuota para la siguiente ronda se dividirá por igual y se aplicará a ambos grupos.

Competidores inscritos	Cuota
<21	N/A
>20	20

- B) el cupo para la ronda Final será de seis (6).

8.7 El orden de salida:

- A) dentro de cada Grupo de Salida en la Calificación se determinará de la siguiente manera:

- 1) en primer lugar, todos los competidores que tengan una Clasificación Mundial, en orden ascendente de esta clasificación (es decir, el competidor mejor clasificado empieza primero); y
- 2) segundo, todos los competidores no clasificados en orden aleatorio.

- B) para cada ronda subsiguiente, será el inverso de la clasificación de la ronda precedente, es decir, el mejor clasificado saldrá el último. En caso de empate, el orden de salida será:

- 1) donde los competidores empatados tienen cada uno una Clasificación Nacional, en orden descendente de su Clasificación Nacional, es decir, el mejor clasificado empieza el último;
- 2) donde los competidores empatados no están clasificados o tienen la misma Clasificación Nacional, al azar;
- 3) En caso de empate entre competidor(es) con Clasificación Mundial y competidor(es) sin clasificación, el competidor sin clasificación saldrá primero,

y en cada caso se publicará en una Lista de Salida Oficial.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Procedimiento de competencia

- 8.8** Todas las rondas de las competiciones de Bloque se llevarán a cabo en condiciones de aislamiento. Los competidores elegibles para competir en cualquier ronda de una competición deberán presentarse en la Zona de Aislamiento a la hora de inicio publicado en la lista de salida oficial para esta ronda. Los competidores que no se hayan presentado en la Zona de Aislamiento o que no estén presentes en la Zona de Aislamiento en ese momento no podrán tomar la salida.
- 8.9** Cuando se celebren rondas consecutivas de una competición el mismo día, deberá haber un intervalo de tiempo mínimo de dos (2) horas entre el momento en que el último competidor finalice la primera ronda y el cierre de la Zona de Aislamiento para la siguiente ronda.
- 8.10** Las rondas de Clasificación y Semifinales se organizarán como una serie de rotaciones, cada una de ellas de duración igual al Periodo de Intento de la ronda, en la que participará cada competidor:
- A) comenzarán sus intentos en cada bloque en el orden establecido en la lista de salida oficial. No se permitirá ningún cambio de horario si un competidor no puede comenzar a la hora correspondiente.
 - B) Intentará cada Bloque del recorrido correspondiente en el orden prescrito;
 - C) tendrán un período de descanso igual al período de intento de la ronda entre sus intentos en cada roca sucesiva.
 - D) al final del Periodo de Escalada, los competidores que estaban escalando, deberán dejar de escalar y entrar en una Zona de Tránsito designada. Esta Zona de Tránsito estará situada de forma que los competidores no puedan observar ningún bloque que aún no hayan intentado escalar.
 - E) al comienzo de cada Periodo de Escalada, los competidores que estaban descansando deberán (si pueden) comenzar sus intentos en el siguiente bloque en sucesión o, habiendo terminado el recorrido, dejar el Área de Competición. El Presidente del Jurado deberá asegurarse de que los competidores no sean liberados de la Zona de Tránsito antes del final de la rotación siguiente a su finalización del recorrido.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

8.11 La ronda final:

- A) irá precedida de una presentación de los competidores participantes en la ronda;
- B) para cada categoría:
 - 1) cada canto rodado será intentado por todos los competidores en el orden establecido en la Lista Oficial de Salida;
 - 2) Una vez que un competidor haya terminado sus intentos, volverá a una Zona de Tránsito separada y comenzará el siguiente competidor;
 - 3) una vez que todos los competidores hayan completado sus intentos en un bloque, los competidores pasarán al siguiente bloque en grupo.

Procedimiento de lectura

8.12 Lectura

- A) no habrá un periodo de observación separado para las rondas de clasificación y semifinales.
- B) La ronda final irá precedida de una observación colectiva durante un periodo de dos (2) minutos por bloque.
 - 1) durante este periodo, los competidores pueden tocar (únicamente) las Presas de Salida marcadas y tienen prohibido utilizar cualquier equipo de grabación.
 - 2) Al final de este periodo, los competidores volverán a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según indiquen los Oficiales de la FMDMyE.
- C) Se puede mostrar una fotografía o un croquis de cada canto bloque en la Zona de Aislamiento o en la Zona de Tránsito del bloque en cuestión.

Procedimiento de escalada

8.13

- A) El Periodo de Intento dentro de cada una de las rondas de Clasificación y Semifinal comprenderá un Periodo de Preparación fijo durante el cual un competidor podrá prepararse para sus intentos antes de entrar en el Campo de Competencia, y un Periodo de Escalada fijo. La duración de estos periodos será:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Ronda	Período de preparación	Periodo de escalada
Calificación	15 segundos	5 minutos
Semifinal	15 segundos	5 minutos

B) El Periodo de Intento dentro de la ronda Final permitirá un Periodo de Escalada de cuatro (4) minutos sin Periodo de Preparación separado,

y en cada caso, los competidores podrán realizar intentos ilimitados sobre cualquier bloque dentro del Periodo de Escalada correspondiente. En determinadas circunstancias, se podrá definir un periodo de práctica separado cuando una competición sea "después del trabajo", durante el cual los competidores podrán practicar o "trabajar" en los bloques. Excepto durante dichos periodos de práctica, cada bloque debe ser intentado en su totalidad y los competidores no deben practicar o "trabajar" o utilizar ayudas ilegales en ninguna parte de un bloque.

8.14 Sujeto a las reglas que rigen la puntuación de los intentos, los competidores pueden en cualquier momento:

- A) limpiar cualquier parte del bloque que puedan alcanzar sin hacer uso de ninguna presa;
- B) solicitar que se limpie cualquier parte del bloque,

y sólo podrán utilizarse para estos fines los cepillos y demás material proporcionado por el Organizador del Evento.

8.15 Se considerará que un competidor ha realizado un intento:

- A) Comienza cuando cada parte del cuerpo del competidor ha abandonado el suelo.
- B) Terminado cuando:
 - 1) Con éxito;
 - 2) se han caído o han tocado el suelo después de arrancar; o
 - 3) el intento ha sido finalizado por el juez de bloque o un oficial de la FMDMyE como:
 - a) Sin éxito; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) si se ha producido un incidente técnico.

Juzgamiento y puntuación

8.16 Cada bloque será juzgado por al menos un (1) Juez Nacional que registrará:

- A) el número de intentos realizados por cada competidor. Se contará un intento cada vez que el competidor:
- 1) realiza una salida Correcta o Incorrecta;
 - 2) antes de arrancar, toque o haga uso de cualquier Sujeción Artificial o Estructura que no sea:
 - a) las Presas iniciales, o
 - b) cualquier Sujeción Artificial o Estructura que esté fijada o colocada de forma que modifique la parte(s) utilizable(s) de cualquier Presa de Salida (una "**Presa de Bloqueo**");
 - 3) añade las "marcas de verificación" (tick Marks),
y en relación con (2) y (3), también podrá aplicarse una sanción disciplinaria.
- B) en qué Número de intento el competidor controla la presa de zona;
- C) en qué numero de intento el competidor completa con éxito el bloque.

8.17 El intento de un competidor será:

- A) se considera "**Fallido**" si:
- 1) el competidor ha realizado una salida Incorrecta;
 - 2) el competidor ha tocado la colchoneta de seguridad después de abandonar el suelo;
 - 3) ha expirado el Periodo de Escalada;
 - 4) el competidor ha hecho uso de cualquier Ayuda Ilegal,
y el intento correspondiente ha finalizado, y
- B) si no se juzga "**Exitoso**" cuando el competidor está en posición Controlada:
- 1) con ambas manos emparejadas sobre presa Top; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 2) de pie encima del bloque,
y en cada caso el juez de bloque ha levantado una mano y ha anunciado "TOP".

8.18 Se juzgará la salida de un competidor:

- A) "**Correcta**" cuando el competidor logra una posición Controlada estable con ambas manos y ambos pies en las Sujeciones de Salida sin Controlar ni Usar ninguna otra Sujeción o Estructura Artificial. Para evitar dudas, cuando se arranca un bloque, un competidor puede:
 - 1) tocar, controlar o utilizar cualquier parte de la Superficie de Escalada para alcanzar la Presa de Salida; y/o
 - 2) toque cualquier Presa de Bloqueo.
- B) "**Incorrecto**" cuando el competidor
 - 1) No logra una posición Controlada estable con ambas manos y ambos pies en las Presas de Salida; o
 - 2) Controla o Utiliza cualquier Sujeción Artificial u otras Estructuras no marcadas como Presa de Salida antes de lograr una posición Controlada estable con ambas manos y ambos pies en las Presas de Salida.

Clasificación

8.19 En cada ronda de Bloques:

- A) cualquier competidor que suspenda o no pueda comenzar el recorrido será descalificado en la ronda correspondiente y su resultado se marcará con el IRM correspondiente.
- B) cada competidor que comience el recorrido se clasificará utilizando los siguientes criterios:
 - 1) en orden descendente, el número de bloques completados con éxito ("Tops");
 - 2) en orden descendente, el número de bloques en los que el competidor o bien:
 - a) Controló (con cualquier mano) la Presa de Zona; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) ha completado con éxito el bloque sin haber controlado la presa de zona, este número son los "**Puntos de Zona**" concedidos;
- 3) en orden ascendente, el número total de intentos de alcanzar estos Tops;
- 4) en orden ascendente, el número total de intentos para conseguir estos Puntos de Zona;

8.20 Clasificación de semifinales y final

Si algún competidor queda empatado tras el procedimiento de clasificación del Artículo 8.19, se determinará su clasificación relativa:

- A) por conteo regresivo a sus clasificaciones de la ronda anterior (a menos que la ronda anterior se haya celebrado con dos Grupos de salida);
- B) si, con respecto a la ronda Final (o cuando la ronda Final haya sido cancelada, la ronda Semifinal), algunos competidores están empatados en el mismo 1er, 2do o 3er lugar tras el recuento (si procede), la clasificación relativa de estos competidores se determinará comparando los mejores resultados de cada uno de dichos competidores:
 - 1) empezando por el número de Tops alcanzados en el primer intento, luego el número de Tops alcanzados en el segundo intento, y así sucesivamente; y
 - 2) cuando la comparación en (a) no pueda deshacer ningún empate, comparando el número de Zonas alcanzadas en el primer intento, luego el número de Zonas alcanzadas en el segundo intento, y así sucesivamente, cuando los competidores permanezcan empatados tras (1) y (2), los resultados de dichos competidores se considerarán iguales.

8.21 Clasificación general:

Sujeto siempre al párrafo 4.10 de estas reglas, la Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) los competidores que tengan una clasificación Final, en ese orden; y
- B) en su caso, los competidores clasificados en semifinales, por este orden; y
- C) competidores que sólo tengan una clasificación de Calificación, en ese orden, siempre que cuando la ronda de Calificación tenga lugar con dos Grupos de Salida,





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

su Clasificación General se determinará fusionando las clasificaciones de cada grupo, tratando como empatados a los competidores que tengan clasificaciones iguales entre los dos grupos.

Incidentes técnicos y apelaciones

8.22 Únicamente las Grabaciones de Vídeo Oficiales, y a discreción del Presidente del Jurado, cualquier grabación de vídeo oficial emitida por la FMDMyE, se utilizarán para determinar las Incidencias Técnicas y las Apelaciones. Las Grabaciones de Vídeo Oficiales deben registrar como mínimo:

- A) las Presas de Salida para cada Bloque;
- B) la Presa Zona para cada bloque; y
- C) presa TOP para cada bloque;
- D) cualquier demarcación marcada en la Superficie de Ascenso.

8.23 Si un competidor, Oficial de Equipo o juez de bloque considera que se ha producido un Incidente Técnico, deberá notificarlo al Jefe de Jueces antes de iniciar cualquier otro intento. No se considerará Incidente Técnico cuando la notificación se realice tras el inicio de la siguiente rotación.

8.24 El Jefe de Jueces, si es necesario en consulta con un Jefe de Armado, determinará si se ha producido un Incidente Técnico. Para evitar dudas, las siguientes cuestiones no se considerarán Incidentes Técnicos:

- A) la interrupción de los intentos de un competidor para detener una hemorragia;

8.25 Una apelación que, de ser estimado:

- A) daría derecho al competidor o competidores afectados a realizar nuevos intentos en lo(s) bloque(s) en cuestión:
 - 1) si la realiza el competidor en cuestión, podrá hacerse verbalmente y no se aplicará ninguna Tasa de Apelación;
 - 2) si las realiza un oficial de equipo, deberán hacerse por escrito y en cada caso:
 - a) con respecto a las rondas de clasificación o semifinales, antes de que finalice la siguiente rotación; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- b) con respecto a la ronda Final, antes de que el siguiente competidor comience sus intentos.
- B) no daría derecho al competidor o competidores afectados a realizar nuevos intentos en lo(s) bloque(s) en cuestión, deberá hacerse por escrito y:
 - 1) con respecto a cualquier recurso relativo a las rondas de clasificación o semifinales, en un plazo de cinco (5) minutos de la publicación de los Resultados Oficiales; o
 - 2) con respecto a la ronda final, inmediatamente cuando se muestre la clasificación provisional del competidor en cuestión (o, si no se muestra el resultado de la provisión, el resultado oficial).

8.26 Cuando un Incidente Técnico confirmado o un Recurso cubierto por el Artículo 8.25(A):

- A) puede resolverse/determinarse antes del comienzo de la siguiente rotación, se ofrecerá al competidor en cuestión la oportunidad de continuar con sus intentos:
 - 1) si el competidor decide continuar, el incidente se considerará concluido.
 - 2) si el competidor decide no continuar, deberá reanudar sus intentos en el momento que determine el Presidente del Jurado, teniendo debidamente en cuenta:
 - a) cualquier periodo de recuperación apropiado para el competidor afectado;
 - b) minimizar el impacto en otros competidores;
 - c) el calendario general de la competición.
 - B) no pueda resolverse/determinarse antes del inicio de la siguiente rotación:
 - 1) en el caso de un Incidente Técnico solamente, la ronda será suspendida para el competidor afectado y para todos los competidores en los bloques precedentes hasta que el asunto sea resuelto/determinado; y
 - 2) los competidores afectados reanudarán sus tentativas según las indicaciones del Presidente del Jurado una vez resuelto/determinado el asunto,
- y en cada caso, los competidores afectados actuarán según las indicaciones del Presidente del Jurado. Para evitar dudas, cualquier competidor que abandone el





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Área de Competición antes de que el asunto haya sido resuelto/determinado no podrá reanudar sus intentos.

8.27 Cuando un competidor que ha sufrido un Incidente Técnico o que ha sido objeto de una Apelación reanuda la escalada:

- A) se les concederá el tiempo restante cuando se produjo el incidente pertinente, con un mínimo de dos (2) minutos; y
- B) su próximo intento:
 - 1) en caso de Incidente Técnico, se considerará una continuación del intento anterior; y
 - 2) en el caso de una Apelación determinada, podrá considerarse como:
 - a) continuación del intento anterior; o
 - b) como un nuevo intento, en cada caso según dicten las circunstancias.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

9. VELOCIDAD

General

9.1 Formato:

Las competencias de velocidad deberán:

A) tener lugar:

- 1) en estructuras diseñadas conforme a las especificaciones establecidas en las normas de la IFSC sobre licencias de velocidad;
- 2) utilizando un sistema automático de cronometraje aprobado por la IFSC; y
- 3) con el competidor asegurado desde arriba mediante un sistema de aseguramiento automático autorizado por la IFSC,

En circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado podrá exigir que se utilice una cuerda superior, controlada desde el suelo por dos aseguradores situados a los lados de las vías de escalada.

B) organizarse con:

- 1) una ronda de clasificación que consistirá en una sola etapa, que se desarrollará en dos carriles, el izquierdo "A" y el derecho "B", y en la que los competidores ascenderán por parejas; y
- 2) cuando el número de competidores que registren un tiempo de clasificación válido sea de cuatro (4) o más, una ronda Final que consistirá en entre dos (2) y cuatro (4) etapas eliminatorias.

C) deberán tener un periodo de prácticas previo a la ronda de Clasificación. Cuando se organice un periodo de entrenamientos, la hora y las modalidades del mismo se anunciarán en la Reunión Técnica.

9.2 La IFSC reconoce los récords mundiales, olímpicos y continentales de las siguientes categorías:

- A) Hombres (mayores de 16 años en el año del acontecimiento)
- B) B) Mujeres (mayores de 16 años en el año del acontecimiento)





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

9.3 Un récord sólo puede establecerse durante las carreras puntuables (es decir, no durante ningún periodo de entrenamientos ni ninguna carrera que se abandone o cancele) y cuando:

- A) la superficie de escalada, las presas artificiales, el sistema de cronometraje y el sistema de auto descenso han sido certificados por la IFSC para cumplir los requisitos de un récord mundial;
- B) la competición ha sido designada por la IFSC como "Record Event";
- C) el Departamento Deportivo de la IFSC ha nombrado a un Presidente del Jurado; y
- D) que el Organizador del Evento haya dispuesto la realización de pruebas antidopaje de conformidad con las regulaciones nacionales que rigen el deporte internacional en su país, el Código Mundial Antidopaje, la Política y Procedimiento Antidopaje de la IFSC y las Reglas Disciplinarias de la IFSC, a cualquier competidor que registre un tiempo inferior o igual al Récord Mundial vigente,

siempre que cualquier récord establecido en competencia sea anulado cuando el competidor en cuestión sea descalificado o descalificado por su comportamiento en la competición en cuestión, o no se realice ningún control antidopaje. realizado/informado.

9.3A A Sujeto al artículo 9.3, cuando se registra por primera vez un tiempo récord:

- A) el tiempo será designado como récord y el Presidente del Jurado registrará la competencia, la ronda en la que tuvo lugar la carrera, el nombre, Categoría y nacionalidad del competidor y la fecha/hora de la carrera;
- B) si varios competidores en la misma carrera registran cada uno un tiempo récord:
 - 1) cuando los competidores en cuestión registren tiempos diferentes medidos con una aproximación de 1/1000, el récord lo ostentará el competidor ganador de la carrera; o
 - 2) cuando los competidores en cuestión registren el mismo tiempo medido con una aproximación de 1/1000, el récord será ostentado conjuntamente por cada uno de los competidores, siempre que
 - i. el competidor en cuestión es descalificado o inhabilitado por conducta en, o en relación con cualquier infracción del Código de la AMA sólo, después de la competición en cuestión; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- ii. Si el sistema de cronometraje utilizado resulta defectuoso durante el transcurso de la competición, se anulará el resultado correspondiente, dejando constancia de ello el Presidente del Jurado.

Seguridad

9.4 Cada competidor deberá llevar un arnés. El Presidente del Jurado no permitirá que un competidor tome la salida si cree razonablemente que el arnés de un competidor no es seguro. Los competidores pueden llevar coderas y/o rodilleras.

Órdenes de inicio y cuotas

9.5 La cuota para la ronda Final se determinará por referencia al número de competidores que tengan un Tiempo Válido de la ronda de Calificación (pero excluyendo a cualquier competidor que haya registrado una Salida Falsa) como sigue:

Competidores con hora válida	Cuota final
4-7	4
8 - 15	8
> 15	16

9.6 El orden de salida:

- A) para la fase de clasificación se determinarán del siguiente modo:
 - 1) para el carril A, por selección aleatoria; y
 - 2) para el carril B, en el mismo orden que en el carril A con un escalonamiento del 50%. Por ejemplo, si la lista de salida incluye 20 o 21 competidores, el competidor que salga 11º en el carril A saldrá 1º en el carril B.
- B) para cada etapa de la ronda final será el establecido en el Anexo 4 (Emparejamiento carrera/carril (Velocidad)), que también establece la asignación de carriles para cada carrera. Si dos o más competidores están empatados tras la ronda de Clasificación, su orden de salida en la primera etapa de la ronda Final se determinará por selección aleatoria. El orden de salida y los emparejamientos de carrera para la etapa inicial se fijarán en el momento en que se hayan hecho oficiales los resultados de la ronda de Clasificación y se haya sentenciado cualquier apelación.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Procedimiento de competencia

9.6A A Cada ruta se limpiará a después de:

- A) la finalización del Período de Prácticas, y
- B) la finalización de la fase de clasificación de cada categoría.

9.7 Cuando se celebre un periodo de Prácticas, los competidores tendrán derecho a una carrera de prácticas en cada recorrido. Los competidores no serán detenidos en caso de salida falsa. El periodo de Prácticas:

- A) debe incluir una demostración de la señal de salida falsa y del equipo de cronometraje; y
- B) debe adoptar la forma de una prueba previa a la ronda de clasificación, en la que cada competidor con derecho a participar en la ronda de clasificación realiza sus intentos en el orden de salida publicado para la ronda de clasificación. El Presidente del Jurado puede variar el tiempo y el formato de cualquier periodo de Prácticas para reflejar las circunstancias específicas de una competencia.

9.8 En la ronda de clasificación:

- A) cada competidor puede hacer un intento en cada carril, excepto:
 - 1) cuando se requiera una repetición tras una salida falsa o un incidente técnico, en cuyo caso se permitirá un intento adicional; o
 - 2) cuando no se presenten en la zona de llamada cuando se les llame, en cuyo caso la carrera en cuestión se desarrollará sin ellos.
- B) cada competidor deberá permanecer en el Área de Competencia según las indicaciones del Presidente del Jurado hasta que haya completado sus intentos en ambas pistas.
- C) un competidor que realice una Salida Falsa en su primera carrera programada no podrá tomar la salida en su segunda carrera programada. En todos los casos en los que se produzca una salida falsa, el competidor que no haya realizado la salida falsa podrá volver a correr, en cuyo caso correrá solo. Esta repetición debe tener lugar antes de la siguiente carrera programada.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

9.9 La ronda final:

- A) se desarrollará en una serie de etapas, cada una de las cuales consistirá en una serie de carreras de "duelo"; el ganador de una carrera de cualquier etapa pasará a la siguiente etapa. El número de etapas y de carreras de cada etapa vendrá determinado por la cuota de la ronda final.
- B) en cualquier carrera de la ronda final, el ganador se determinará de la siguiente manera:
 - 1) En caso de que un competidor falle o no pueda tomar la salida, el otro competidor (y ninguna Carrera se ejecutará);
 - 2) donde empiezan ambos competidores:
 - a) cuando ambos competidores registren un Tiempo Válido, el competidor que registre el menor (o único) Tiempo Válido;
 - b) cuando se determine que un competidor ha realizado una Salida Falsa, el otro competidor;
 - c) cuando ambos competidores registren el mismo Tiempo Válido o ningún Tiempo Válido (salvo que se haya producido una Salida Falsa), se disputará una carrera adicional para deshacer el empate. Si después de esto los competidores siguen empatados, el empate se deshará comparando los tiempos registrados previamente por los competidores en la competición (excluyendo los tiempos de práctica)..;
 - 3) cuando ninguno de los competidores tome la salida, no se registrará a ningún competidor como ganador;
- C) La presentación de todos los semifinalistas se realizará antes de la primera carrera de la etapa semifinal.
- D) los perdedores de las semifinales competirán por el 3º y 4º puesto en una "Pequeña final".
- E) los vencedores de las carreras semifinales competirán por el 1º y 2º puesto en una "Gran Final", que tendrá lugar tras la finalización de la Pequeña Final (o, en el caso de que compitan varias Categorías en paralelo, tras la finalización de todas las carreras de la Pequeña Final). Si se produce una Salida Falsa en la Gran Final (únicamente), el competidor ganador podrá optar por competir en solitario.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- F) cada competidor deberá permanecer en el Área de Competencia según las indicaciones del Presidente del Jurado.

Procedimiento de escalada

9.10 Todas las pruebas deberán comenzar con una señal claramente audible iniciada por un Juez de Salidas asignado, que no será un Oficial de la FMDMyE. El Juez de Salidas deberá seleccionar una posición donde no sea visible para los competidores. La fuente de la señal de salida debe estar posicionada lo más cerca posible equidistante de todos los competidores.

9.11 Cada carrera utilizará un protocolo de salida común:

- A) al ser llamado a la salida de un recorrido, cada competidor:
- 1) deben, dentro de los 10 segundos de haber sido llamados, posicionarse en la plataforma de salida según su posición de salida preferida. Durante este periodo, los competidores podrán tocar (únicamente) las primeras presas del recorrido y deberán permanecer en el suelo;
 - 2) se presentarán al asegurador, que confirmará que
 - a) el arnés del competidor está correctamente abrochado; y
 - b) el arnés del competidor está conectado de forma segura al sistema de aseguramiento automático o a la cuerda superior.
 - 3) ocuparán una posición de montaje designada por el Juez de Salidas, a no más de dos (2) metros por delante y de espaldas a la pared.
- B) a la orden "En sus marcas", cada competidor tomará sin demora una posición con ambas manos y un pie en sus agarres de salida preferidos, y un pie en la plataforma de salida.
- C) una vez que todos los competidores estén inmóviles en sus posiciones de salida, el Juez de Salidas anunciará 'Listo' y siguiendo esto se iniciará el sistema de cronometraje.
- D) si por cualquier motivo después de la orden "A sus puestos" pero antes de que el Juez de Salidas anuncie "Listos":
- 1) el Juez de Salidas no está convencido de que la carrera pueda continuar; o





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 2) un competidor levanta la mano para indicar que no está listo para la salida, el Juez de Salidas ordenará a todos los competidores que vuelvan a la posición de reunión.
- E) si un competidor no cumple con (A) o (B), o por cualquier acción molesta a otros competidores, el Juez de Salidas ordenará a todos los competidores que vuelvan a la posición de reunión. El Presidente del Jurado puede emitir una Tarjeta Amarilla al competidor infractor.

9.12 Arranques en falso

- A) en cualquier carrera, después de que el Juez de Salidas declare "¡Listos!":
 - 1) un competidor tiene un Tiempo de Reacción inferior a 0.100s, ese competidor será registrado como que ha realizado una Salida Falsa;
 - 2) ambos competidores tienen un Tiempo de Reacción inferior a 0,100s:
 - a) el competidor con el menor tiempo de reacción (el más rápido) será registrado como que ha realizado una Salida Falsa; y
 - b) si ambos competidores tienen el mismo tiempo de reacción, se repetirá la carrera correspondiente y no se registrará ninguna salida falsa.
- B) además de cualquier señal de retirada emitida por el sistema de cronometraje tras una Salida Falsa, el Juez de Salidas también declarará "¡Alto!" lo antes posible.
- C) No podrá interponerse Apelación alguna en relación con la validez de un Tiempo de Reacción registrado por un sistema automático de cronometraje aprobado por la IFSC.

9.13 Se registrará un resultado como:

- A) un "**tiempo válido**" en la que el competidor pertinente:
 - 1) ha golpeado el tapete/interruptor de sincronización superior; y
 - 2) detuvo el temporizador, excepto cuando se haya producido una Salida Falsa por parte de cualquier competidor en la carrera en cuestión; o
- B) una "**Caída**" cuando el competidor en cuestión, en el transcurso de un intento:
 - 1) no detiene el temporizador;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 2) detiene cualquier caída/resbalón que no sea utilizando la presa más alta Controlado/Usado antes de la caída/resbalón;
- 3) utiliza los bordes laterales o los bordes superiores de la pared para escalar; o
- 4) toca el suelo con cualquier parte del cuerpo después de haber arrancado.

9.14 Los competidores dispondrán de un tiempo mínimo de descanso de cinco (5) minutos entre los intentos en la(s) ruta(s) que no sea(n):

- A) cuando se celebre una carrera de desempate conforme al Artículo 9.9(B)(2)c); o
- B) tras producirse una Salida Falsa conforme al Artículo 9.12(A).

Juzgamiento y puntuación

9.15 El tiempo de ascenso para cada competidor se definirá como el periodo entre la Señal de Salida y la finalización del intento del competidor. El sistema de cronometraje deberá:

- A) registrar y mostrar el tiempo de ascenso de cada competidor por separado.
- B) ser capaz de medir tiempos con una precisión de al menos 1/1000s.
 - 1) Los tiempos se registrarán con una precisión de 1/1000 a efectos de clasificación;
 - 2) se muestran redondeados a la centésima más próxima, salvo cuando sea necesario para mostrar un desempate.

9.16 No se utiliza

Clasificación

9.17 Ranqueo de Clasificación:

- A) cada competidor que no pueda o no sea elegible para tomar la salida en las dos pruebas programadas no será clasificado en la ronda y su resultado se marcará como No Tomó la Salida o con otra IRM apropiada.
- B) cada competidor que haya realizado una Salida Falsa en su primera o segunda carrera programada será clasificado igual en último lugar en la ronda.
- C) Sujeto a los puntos (A) y (B) anteriores, cada competidor que no haya registrado un Tiempo Válido en una o ambas pruebas programadas será clasificado igual, por delante de cualquier competidor que haya realizado una Salida Falsa.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

D) Sujeto a (A), (B) y (C) anteriores, cada participante que haya registrado un Tiempo Válido en al menos una de sus pruebas programadas será clasificado en orden ascendente de su mejor (o único) Tiempo Válido, medido a 1/1000s. Cuando dos participantes tengan el mismo mejor (o único) Tiempo Válido, su clasificación relativa se determinará de la siguiente manera:

- 1) donde ambos competidores tienen un segundo Tiempo Válido, por comparación de estos tiempos;
- 2) cuando sólo un atleta tenga un segundo Tiempo Válido, se clasificará por delante del competidor sin segundo Tiempo Válido;
- 3) cuando ninguno de los competidores tenga un segundo Tiempo Válido, los dos competidores se clasificarán en igualdad de condiciones.

E) si, tras el procedimiento de clasificación anterior, se excede el cupo para la ronda Final como resultado de empates, los competidores empatados volverán a correr en el carril A hasta que se rompan todos los empates pertinentes. Los tiempos registrados en estos intentos se utilizarán únicamente para determinar qué competidores se clasifican para la ronda Final y para ningún otro propósito.

9.18 Clasificación final:

- A) cualquier competidor que no tome la salida o no sea elegible para tomar la salida en su primera carrera programada no será clasificado en la ronda y su resultado se marcará como No Tomó la Salida o con otro IRM apropiado.
- B) Los competidores se clasificarán en la ronda Final por orden de la última etapa en la que hayan competido y dentro de cada etapa en el siguiente orden:
 - 1) los ganadores de la carrera en esa etapa;
 - 2) todos los competidores de esa etapa considerados perdedores de la carrera en virtud del párrafo 9.9(B)(2), clasificados entre sí comparando los tiempos registrados previamente por los competidores en la competición (excluyendo los tiempos de entrenamientos); y
 - 3) sujeto al párrafo (A) anterior, cualquier competidor considerado perdedor de la carrera según los párrafos 9.9(B)(1) o 9.9(B)(3).





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

9.19 Clasificación general:

Sujeto siempre al párrafo 4.10 de estas reglas, la Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) los competidores que tengan una clasificación Final, en ese orden; y
- B) Competidores sin clasificación final, por orden de clasificación,

En caso de anulación de alguna etapa de la Fase Final, la competición se considerará concluida y la Clasificación General se calculará después de la última etapa completada, clasificándose los ganadores de la última etapa completada en relación con los demás mediante la comparación de los tiempos de los competidores registrados anteriormente en la competición (excluyendo los tiempos de entrenamientos).

Incidencias técnicas y apelaciones

9.20 Únicamente las Grabaciones de Vídeo Oficiales, y a discreción del Presidente del Jurado, cualquier grabación de vídeo oficial emitida por la FMDMyE, se utilizarán para determinar las Incidencias Técnicas y las Apelaciones. Las Grabaciones de Vídeo Oficiales deben registrar como mínimo:

- A) la posición de salida para ambos carriles;
- B) la almohadilla/interruptor de sincronización superior para ambos carriles; y
- C) el intento de cada pareja de competidores en cada carrera.

9.21 Si un competidor participante o un oficial de equipo considera que se ha producido un incidente técnico, deberá notificarlo al Presidente del Jurado antes del inicio de la siguiente carrera.

9.22 Una reclamación por Incidente Técnico en relación con el funcionamiento del sistema de cronometraje sólo podrá presentarse en relación con algún error evidente o sistemático.

9.23 El Presidente del Jurado determinará si se ha producido un Incidente Técnico:

- A) Para tomar esta determinación, el Presidente del Jurado deberá, según sea necesario:
 - 1) revisar las grabaciones de vídeo oficiales;
 - 2) requieren que se pruebe el sistema;





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 3) requieren que un Armador suba por la ruta correspondiente y golpee la almohadilla/interruptor de tiempo superior.
- B) donde el Incidente Técnico:
- 1) pueda subsanarse y se considere que ha afectado a una sola prueba, los competidores directamente afectados por el fallo deberán repetir sus intentos; o bien
 - 2) no pueda ser subsanada o se considere que ha afectado a todos los concursantes de la fase correspondiente, el Presidente del Jurado deberá:
 - a) anular la fase afectada y todas las posteriores; o
 - b) abandonar y reiniciar la etapa

9.24 Una Apelación relativa a:

- A) el juzgamiento de:
- 1) el intento de un competidor en cualquier carrera; o
 - 2) el resultado de cualquier carrera en la ronda final,
- deberá efectuarse antes del inicio de la siguiente regata. La siguiente carrera no dará comienzo hasta que se haya resuelto la apelación. Dichas apelaciones podrán realizarse verbalmente y no se aplicará ninguna Tasa de Apelación.
- B) el resultado publicado o la clasificación de un competidor, deberá hacerse por escrito y:
- 1) con respecto a cualquier recurso relativo a la ronda de clasificación, en un plazo de cinco (5) minutos a partir de la publicación de los resultados oficiales.
 - 2) con respecto a la ronda final, tras la publicación del resultado/clasificación correspondiente.

10. VELOCIDAD POR EQUIPOS

La FMDMyE podrá autorizar el uso de las Reglas IFSC 2018 (v1.5) para las Competiciones de Velocidad por Equipos.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

COMBINADO BLOQUE Y DIFICULTAD

General

11.1 Este artículo se leerá conjuntamente con los artículos 7 (Dificultad) y 8 (Bloque) del presente Reglamento. En caso de conflicto entre las disposiciones de estos artículos y las disposiciones de este artículo 11 (Bloque y Dificultad), prevalecerán las disposiciones de este artículo 11 (Bloque y Dificultad).

11.2 Las competencias combinadas de Bloque y Dificultad incluirán las categorías Masculina y Femenina y deberán, para cada categoría:

- A) organizarse con:
 - 1) una ronda de clasificación opcional;
 - 2) una ronda de Semifinales;
 - 3) una ronda final, y
- B) se combinan dentro de cada ronda;
 - 1) una etapa de bloques consistente en una hilera de cuatro (4) bloques; precediendo a
 - 2) una Etapa de dificultad que consta de una (1) ruta.

En circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado podrá cancelar hasta un (1) bloque en cualquier ronda. La cancelación de cualquier etapa conllevará la cancelación de la ronda en la que dicha etapa forme parte.

11.3 El diseño de cada bloque/ruta se ajustará a los requisitos establecidos en los artículos 7.2 (Diseño de las rutas) y 8.2 (Diseño de los bloques) de este reglamento con las siguientes modificaciones:

- A) El artículo 7.2(A) queda modificado y reformulado como sigue:
 - "A) cada ruta deberá estar diseñada
 - 1) con no menos de 40 retenciones puntuables;
 - 2) limitar el riesgo de que una caída pueda lesionar al competidor o a un tercero, u obstaculizar a cualquier otro competidor;
 - 3) sin saltos hacia abajo;"





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

B) El artículo 8.2(C) queda modificado y reformulado como sigue:

"C) cada bloque estará claramente marcado para identificarlo:

- 1) "Presas de salida" para ambas manos y ambos pies, que no incluirán partes de la Superficie de Escalada en blanco o no delimitadas. Las presas de salida no deben estar marcadas con posiciones específicas para las manos.
- 2) dos (2) "Zonas de Retención", cada una situada para ayudar a la separación de competidores con un rendimiento notablemente diferente.
- 3) una "Presa Top", que será una presa de llegada marcada (la "Presa Top ");"

11.4 Se utilizará un sistema de cronometraje en cada ronda para mostrar el tiempo transcurrido o el tiempo restante (i) para cada competidor durante su intento en cualquier ruta durante una etapa Dificultad; y (ii) el tiempo restante dentro de cada Periodo de Escalada y Periodo de Preparación durante una etapa Bloque. El sistema de cronometraje deberá:

- A) ser visibles para todos los competidores en el terreno de competencia y en cada Zona de Tránsito;
- B) muestran el tiempo restante dentro del periodo correspondiente, redondeado a segundos enteros;
- C) proporcionan señales de audio para anunciar:
 - 1) el comienzo y el final del Periodo de Escalada;
 - 2) cuando quede un minuto dentro de cada Periodo de Escalada; y
 - 3) una cuenta atrás de cinco (5) segundos al final de cada periodo.

Orden de salida y cuotas

11.5 La cuota para cada ronda en una competición combinada de Bloque y Dificultad será:

- A) con respecto a la ronda de semifinales, 20; y
- B) para la fase final, ocho (8).

El cupo para las rondas semifinal y final se completará, en su caso, con los competidores mejor clasificados de la ronda anterior completada. Si se supera el cupo como resultado de empates, se clasificarán todos los competidores empatados.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

11.6 El orden de salida:

- A) con respecto a cualquier Ronda de Clasificación:
 - 1) cuando los competidores se hayan clasificado para la competición pertinente a través de un sistema de clasificación que incorpore resultados de múltiples Pruebas del Calendario, en orden descendente de la Lista de Clasificación elaborada por dicho sistema de clasificación. (es decir, el mejor clasificado comienza en último lugar); o de otro modo
 - 2) en orden aleatorio.
- B) con respecto a la ronda de semifinales:
 - 1) cuando la competición incluya una ronda de clasificación, por orden descendente de la clasificación de dicha ronda, es decir, el mejor clasificado empieza el último; o de otro modo
 - 2) cuando los competidores se hayan clasificado para la competición pertinente a través de un sistema de clasificación que incorpore los resultados de múltiples pruebas del calendario, en orden descendente de la lista de cabezas de serie elaborada por dicho sistema de clasificación, es decir, el mejor clasificado empieza el último.
- C) con respecto a la ronda final, en orden descendente de la clasificación de la ronda semifinal, es decir, el mejor clasificado empieza el último. y en cada caso será la misma para cada una de las fases Bloque y Dificultad de la ronda correspondiente; y se publicará en una Lista de Salida Oficial.

Procedimiento de competencia

11.7 Cada etapa de Bloque en una competición se gestionará de acuerdo con las siguientes disposiciones relativas a los procedimientos de competición:

- A) artículo 11.9 (sustituye al artículo 8.8);
- B) artículo 11.10 (sustituye al artículo 8.9);
- C) artículo 11.11 (sustituye al artículo 8.11(A)); y
- D) artículo 11.12 (sustituye a los artículos 8.10 y 8.11(B)).





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

11.8 Cada fase de Dificultad de una competición se gestionará de acuerdo con las siguientes disposiciones relativas a los procedimientos de competición:

- A) artículos 7.11 y 7.12;
- B) artículo 11.9 (sustituye al artículo 7.9); y
- C) artículo 11.10 (sustituye al artículo 7.10); y
- D) artículo 11.11 (sustituye al artículo 7.13).

11.9 Cada etapa de cada ronda de la competencia se llevará a cabo en condiciones de aislamiento. Competidores elegibles para competir:

- A) en cualquier fase de una ronda de Clasificación o Semifinal, deberán presentarse en la Zona de Aislamiento a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio programada para la fase correspondiente y permanecer en Condiciones de Aislamiento hasta la finalización de sus intentos en la fase correspondiente (más cualquier periodo permitido para o resultante de apelaciones sobre sus intentos);
- B) en la ronda Final, deberán presentarse en la Zona de Aislamiento a más tardar 30 minutos antes de la hora programada para el comienzo de la ronda, y permanecer en Condiciones de Aislamiento hasta la finalización de sus intentos en ambas etapas de la ronda (más cualquier período permitido para o resultante de apelaciones sobre sus intentos).

Los competidores que no estén presentes en la Zona de Aislamiento a la hora de cierre no podrán tomar la salida de la etapa o ronda correspondiente y serán marcados como DNS. Los Miembros del Equipo que abandonen la Zona de Aislamiento tras la hora de cierre no podrán volver a entrar en la Zona de Aislamiento hasta que la etapa/ronda en curso haya finalizado (y siempre antes del comienzo de cualquier etapa siguiente).

11.10 Dónde:

- A) en lo que respecta a la ronda de Clasificación o Semifinal, las etapas consecutivas tienen lugar el mismo día, debe haber un intervalo de tiempo mínimo de dos (2) horas entre el momento en que el último competidor termina la primera etapa y el comienzo programado de la etapa siguiente.
- B) con respecto a la ronda final, deberá haber un intervalo mínimo de 20 minutos entre el momento en que el último competidor termina la primera etapa y el inicio programado del periodo de observación para la siguiente etapa.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 11.11** La presentación de los concursantes participantes en la ronda final deberá realizarse antes del comienzo de la primera etapa de dicha ronda.
- 11.12** Cada etapa de Boulder en una competencia se organizará como una serie de rotaciones durante las cuales cada competidor que participe en la etapa:
- A) comenzarán sus intentos en cada bloque en el orden establecido en la lista de salida oficial. No se permitirá ningún cambio de horario si un competidor no puede comenzar a la hora correspondiente.
 - B) intentará cada bloque del recorrido correspondiente en el orden prescrito.
 - C) tendrán un periodo de descanso igual a uno (1) o tres (3) Periodos de Intento entre sus intentos en cada bloque sucesivo. La selección del periodo de descanso se anunciará en la Reunión Técnica previa a la competición.
 - D) Al final del Periodo de Escalada, los competidores que estaban escalando deberán dejar de escalar y entrar en una Zona de Tránsito designada. Esta Zona de Tránsito se ubicará de manera que los competidores no puedan observar ningún bloque que aún no hayan intentado.
 - E) al comienzo de cada Periodo de Escalada, los competidores que estaban descansando pueden comenzar sus intentos en el siguiente bloque en sucesión o, habiendo terminado el recorrido, abandonar el Área de Competición.
 - F) El Presidente del Jurado debe asegurarse de que los competidores no sean liberados de la Zona de Tránsito antes del final de la rotación siguiente a su finalización del recorrido.

Procedimiento de observación

- 11.13** Los competidores podrán observar los bloques y las rutas de cada etapa desde cualquier área abierta al público en cualquier momento antes de su presentación en la Zona de Aislamiento, excluyendo cualquier periodo de tiempo en el que se estén construyendo/probando las rutas/bloques. A continuación:
- A) la etapa de Bloque para la ronda Final estará precedida por un periodo de observación colectiva de dos (2) minutos por bloque. No habrá un periodo de observación separado para la etapa de Boulder de ninguna otra ronda; y
 - B) La fase de dificultad de cada ronda irá precedida de una observación colectiva durante un periodo de seis (6) minutos:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

y en cada caso:

- C) durante cualquier periodo de observación colectiva, los competidores podrán
 - 1) tocar (sólo) las primeras presas de la ruta sin abandonar el suelo
 - 2) utilizar prismáticos para observar la ruta
 - 3) hacer bocetos y anotaciones a manopero no utilizarán ningún equipo de grabación.
- D) Al final de cualquier periodo de observación colectiva, los competidores volverán a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según indique el Presidente del Jurado.

Procedimiento de escalada

11.14 Los intentos de los competidores sobre cualquier bloque se registrarán por las siguientes disposiciones relativas a los procedimientos de escalada:

- A) los artículos 8.14 y 8.15; y
- B) artículo 11.16 (sustituye al artículo 8.13).

11.15 Los intentos de los competidores en cualquier recorrido se registrarán por las siguientes disposiciones sobre los procedimientos de escalada:

- A) los artículos 7.17 y 7.18; y
- B) artículo 11.17 (sustituye al artículo 7.15)

11.16 Los Periodos de Intento dentro de cualquier etapa de Bloque comprenderán:

- A) con respecto a las rondas de Clasificación y Semifinales, un Periodo de Preparación fijo de 15 segundos durante el cual un competidor puede prepararse para sus intentos antes de entrar en el Campo o Competencia, y un Periodo de Escalada fijo de cinco (5) minutos;
- B) con respecto a la ronda Final, permitirá un Periodo de Ascenso de cuatro (4) minutos sin Periodo de Preparación separado,

y en cada caso, los competidores podrán realizar intentos ilimitados en cualquier bloque dentro del Periodo de Escalada correspondiente. Cada bloque debe ser intentado en su





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

totalidad y los competidores no deben practicar o "trabajar" o usar Ayuda Ilegal en ninguna parte de un bloque.

- 11.17** Los Periodos de Intento dentro de cualquier etapa de Dificultad, permitirán un Periodo de Preparación de 40 segundos durante el cual un competidor puede prepararse para su intento después de entrar en el terreno de competencia y un Periodo de Escalada de seis (6) minutos. Cada competidor puede hacer un (1) intento en cada ruta, excepto cuando se permitan intentos suplementarios tras una Apelación o Incidente Técnico.

Valoración y puntuación

- 11.18** El juzgamiento de cada uno de los intentos sobre cualquier bloque se registrará de acuerdo a las siguientes disposiciones relativas a juzgamiento y puntuación:

- A) los artículos 8.16, 8.17 y 8.18, siempre que los Jueces Nacionales correspondientes registren los intentos por separado para cada Zona en cualquier bloque; y
- B) artículo 11.20 (sustituye al artículo 8.19).

- 11.19** La valoración de cualquier intento en cualquier ruta de dificultad se registrará de acuerdo con las siguientes disposiciones relativas a la valoración y puntuación:

- A) artículo 7.19; y
- B) artículo 7.20 modificado por el artículo 11.21,

- 11.20** Cada bloque puntuará un máximo de 25 puntos, con valores de puntuación (la "Puntuación Base") asignados como sigue:

- A) 25 puntos cuando el competidor ha Controlado la Presa Top (independientemente de si el competidor ha Controlado cualquier Presa de Zona en el bloque);
- B) diez (10) puntos cuando el competidor haya controlado la segunda presa de zona pero no la presa top (independientemente de si la primera presa de zona ha sido controlada en cualquier intento);
- C) cinco (5) puntos cuando el competidor haya Controlado sólo la primera Presa de Zona,

donde la puntuación otorgada a un competidor será la Puntuación Base relevante disminuida en 0.1 por cada intento realizado antes de aquel en el que la presa puntuable relevante fue Controlada. Por ejemplo:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

Resultado	Puntos	Resultado	Puntos	Resultado	Puntos
A1 z1 Z1 T1	25.0	A1 z1 Z1 T0	10.0	A1 z1 Z0 T0	5.0
A4 z1 Z1 T4	24.7	A2 z1 Z2 T0	9.9	A2 z1 Z0 T0	5.0
A4 z0 Z0 T4	24.7	A4 z1 Z2 T0	9.9	A2 z2 Z0 T0	4.9
		A4 z2 Z2 T0	9.9		

donde en esta tabla:

"A" denota el número total de intentos realizados por el competidor en algún bloque.

"z" denota el primer intento en el que el competidor controló la primera sujeción de zona en el bloque.

"Z" denota el primer intento en el que el competidor controló la segunda retención de zona en la roca.

"T" denota el intento en el que el competidor controló la sujeción superior en la roca.

11.21 Cada ruta puntuará un máximo de 100 puntos, asignándose valores de puntuación a las presas marcadas en el Topo de la ruta en orden descendente a partir de la última presa marcada en la ruta, tal y como se establece en el Anexo 1 (Valores de puntuación de la ruta), siempre que:

- A) Sólo se otorgará una puntuación de 100 puntos cuando un competidor (i) haya controlado la presa puntuable marcada como "TOP" y (ii) haya protegido / enclipa el último punto de protección del recorrido. Cuando el competidor:
 - 1) controla la retención de puntuación marcada como "TOP" pero no logra proteger / enclipar el punto de protección final en el recorrido, el competidor será puntuado [con 99,9 puntos];
 - 2) protege / enclipa el punto de protección final desde una presa de puntuación más baja, el competidor puede continuar su intento, pero si no continúa no se le puntuará como que ha logrado "TOP".
- B) el valor de puntuación para Usar una presa (designado por el postfijo "+") será igual a la puntuación valor por Controlar la misma presa más un incremento fijo de 0,1 puntos.





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

11.22 En cualquier momento durante una ronda, la puntuación de un competidor será la suma de los puntos otorgados a al competidor por cada bloque/ruta en la que el competidor haya realizado intentos. Cuando, de acuerdo con el párrafo 11.2, un bloque es cancelado durante una ronda, la puntuación de la etapa relevante para cada bloque del competidor será multiplicada por un factor de (4/3)

Clasificación en cada fase/ronda

11.23 Cuando cualquier competidor falla o es inelegible para comenzar una ronda de acuerdo con las disposiciones pertinentes del artículo 8 (Bloque), el competidor en cuestión será marcado con el IRM pertinente y no será clasificado en esa ronda.

11.24 Sujeto al artículo 11.23, cada competidor que participe en una ronda será clasificado en orden descendente de los puntos otorgados al competidor de acuerdo con el artículo 11.22, con la condición de que cuando alguno de los competidores tenga la misma puntuación, la clasificación relativa de los competidores empatados se determinará comparando (en orden):

- A) la puntuación más alta obtenida por los competidores correspondientes en cualquiera de las fases de la ronda;
- B) en su caso, su clasificación de la ronda anterior.

Clasificación general

11.25 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.10 del presente reglamento, la Clasificación General se determinará de la siguiente manera:

- A) en primer lugar, los competidores que tengan una clasificación final, por este orden;
- B) en segundo lugar, todos los competidores que tengan una clasificación de semifinales, en ese orden;
- C) (si procede) en tercer lugar, los competidores que sólo tengan una clasificación de Calificación, en ese orden,

Incidentes técnicos y apelaciones

11.26 Los Incidentes Técnicos y las Apelaciones en relación con cada fase de cada ronda se gestionarán según lo establecido en los artículos 7 (Dificultad) y 8 (Bloque) con las siguientes modificaciones:

- A) con respecto al calendario de recursos, las disposiciones de:





Federación Mexicana de Deportes de Montaña y Escalada, A.C.



Comisión Nacional de Escalada Deportiva

- 1) El artículo 7.30(B)(2) se aplicará a la fase de cabeza en todas las rondas de la competencia;
 - 2) los artículos 8.25(A)(b) y 8.25(B)(1) se aplicarán a la fase de Bloque en todas las rondas de la competencia;
- B) A los efectos de este artículo 11.26, las referencias al Oficial del Equipo significarán el Director del Equipo (únicamente).

Para evitar dudas:

- C) Una vez que los resultados de una etapa se hayan hecho oficiales y, en su caso, se hayan resuelto las apelaciones, los resultados de dicha etapa no podrán ser objeto de apelación ulterior;
- D) Una vez finalizada cada ronda, la clasificación y el cálculo de los Puntos de Clasificación de dicha ronda se publicarán como los Resultados Oficiales de la ronda. Cualquier apelación sobre la clasificación y el cálculo de los puntos de clasificación deberá realizarse por escrito:
 - 1) con respecto a cualquier ronda de Clasificación y/o la ronda de Semifinales, en los cinco (5) minutos siguientes a la publicación de los Resultados Oficiales.
 - 2) con respecto a la Fase Final, inmediatamente después de la publicación de los Resultados Oficiales.

